TOMO LXXVII Montevideo, Martes 14 de Octubre de 1924 Núm. 5543

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Pasa a figurar en la planilla N.o 59 (A), del Departamento de Guerra y Marina el teniente de navío Dante Grolero, cesando de figurar en el cuadro que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Vistos estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar en la planilla número 59 (A), del Departamento de Guerra y Marina el teniente de navío don Dante Grolero, cesando de figurar en el cuadro Jerarquías, planilla 60 (B). Personal, y 60 (A) Dirección de la Armada y Dependencias.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el maestro de esgrima y gimnasia don Rafael Núñez, pase interinamente a prestar servicios al Regimiento de Caballería número 4.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en comisión al Regimiento de Artillería número 4 el maestro de esgrima y gimnasia de 4.a categoría don Rafael Núñez, mientras dure la licencia que disfruta en Europa el maestro de la referida unidad don Alfredo León Láens, sin perjuicio de atender las clases que dicta en la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos y Escuelas de Mecánicos y de Marineros, debiendo cesar en dicha comisión el maestro de 3.a categoría don Tomás Ernesto Correa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra profesor sustituto del Cuerpo de Electricidad de la Escuela Naval, al alférez de navío don Miguel A. Bertelli Horne.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval a favor del señor alférez de navío don Miguel A. Bertelli Horne, para profesor sustituto del Curso de Electricidad elevado por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar profesor sustituto del Curso de Electricidad de la Escuela Naval al alférez de navío don Miguel A. Bertelli Horne.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra guardiamarina asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de Electricidad de la Armada a don Angel Azcoytia.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada dando cuenta del resultado del concurso efectuado, para proveer una de las vacantes existentes de guardiamarina del Cuerpo Auxiliar de Máquinas-Electricidad, solicitando sea confiado al suboficial principal de máquinas don Angel Azcoytía, quien obtuvo buena clasificación;

Atento a que el oficial de la referencia durante el tiempo de servicios en la Armada ha demostrado aptitudes y comportación "muy buenas",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar guardiamarina asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas-Electricidad, de la Armada al suboficial principal de máquinas don Angel Azcoytía.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que la Intendencia General del Ejército y la Armada suprima de los pliegos de condiciones que formula las cláusulas de obligatoriedad de reducir a escritura pública los contratos de aprovisionamiento respectivos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Visto este expediente instruído con motivo de la gestión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se le autorice a suprimir de los pliegos de condiciones la cláusula que establece la obligación de reducir a escritura pública los contratos de suministros que realice la Intendencia;

Atento: 1.o A que la Presidencia de la República, por resolución de 20 de Mayo del corriente año, en un caso de apelación de un proveedor de la repartición citada, declaró que ni la ley 27 de Abril de 1895, relativa a los contratos de proveeduría o suministros, ni la legislación ordinaria sobre arrendamientos, ni la ley 10 de Abril de 1916, que organizó la Intendencia General del Ejército y la Armada establecen la obligación de reducir a escritura pública los contratos relativos a la materia indicada; y 2.o A que por el Ministerio del Interior también derogó el Gobierno el inciso E del artículo 3.o del decreto de 5 de Octubre de 1908 y el inciso 13 del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911, que establecen la obligatoriedad de la escritura pública en los contratos mencionados y la presencia del Escribano de Hacienda en dicho acto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que la Intendencia General del Ejército y la Armada suprima de los pliegos de condiciones que formula las cláusulas de obligatoriedad de reducir a escritura pública los contratos de aprovisionamiento respectivos.

2.o Que se inserte, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el dibujante del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército señor Alberto Vaccaro.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Vista la precedente renuncia que del cargo de dibujante del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército presenta el señor Alberto Vaccaro;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército de que correspondería acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de dibujante del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército, presenta al señor Alberto Vaccaro.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.**

Resolución. Aprueba la reglamentación formulada por la Comisión de Plan General de Enseñanza Militar para clasificar la conducta de los alumnos de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Visto el proyecto de reglamentación para clasificar la conducta de los alumnos de la Escuela Militar formulado por la "Comisión de Plan General de Enseñanza Militar";

Atento a lo informado por el señor Director Comandante de la institución mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar la siguiente reglamentación a regir para la clasificación de conducta y aptitudes militares y para las sanciones y premios correspondientes, incluso las que se refieren a aplicación de los alumnos de la Escuela Militar:

"Artículo 1.o Mensualmente los oficiales de cada compañía, constituídos en Consejo de Disciplina, clasificarán en conducta y aptitudes militares a los alumnos de ella, utilizando a este fin la graduación numérica adoptada para clasificar la aplicación.

Art. 2.o De las clasificaciones mensuales se informará el señor Director Comandante.

Art. 3.o Los promedios trimestrales, semestrales y anuales de las clasificaciones de conducta, aptitudes militares y aplicación, serán sometidos a la consideración del Consejo de Disciplina de la Escuela, el que fijará en definitiva las clasificaciones referentes a conducta y aptitudes militares, e indicará, cuando lo crea conveniente, las medidas a tomarse. A ese efecto, este Consejo se reunirá en la primera semana siguiente a cada trimestre y en el período de estudio libre del semestre escolar.

Art. 4.o Cada Consejo de Disciplina dejará constancia de todo lo actuado en el correspondiente libro de actas.

Art. 5.o La nota de concepto mensual, trimestral, semestral o anual, se obtendrá con el conjunto de las clasificaciones de conducta, aptitudes militares y aplicación, en la siguiente forma:

A) Las clasificaciones se multiplicarán por sus coeficientes. Los productos así obtenidos constituirán factores parciales. La suma de los factores parciales dividida por la suma de los coeficientes, constituirá la nota de conceptos.

B) Para determinar la clasificación en aplicación se multiplicará por su coeficiente el promedio (mensual, trimestral etc., según los casos) obtenido por el alumno en cada asignatura, y con los factores parciales se procederá como acaba de explicarse. Los coeficientes de las asignaturas serán previamente fijados por las autoridades correspondientes.

Art. 6.o Las notas de conceptos y clasificaciones producirán los siguientes efectos:

A) Distinciones.

Se acordarán las siguientes:

1.o Una espada de honor, costeada por el Ministerio de Guerra y Marina, a cada alumno que termine sus estudios obteniendo como mínimo las siguientes notas anuales de concepto: 15 en el curso preparatorio, 17 en el primer año, 18 en el segundo año y 19 en el tercer año. Esas espadas tendrán grabado en la hoja, en una cara, "Escuela Militar", y en la otra "Premio al mérito".

2.o Derecho al uso del distintivo acordado por decreto de fecha 4 de Abril de 1924, al mejor alumno de cada arma, en cada promoción, siempre que haya obtenido como mínimo las siguientes notas de concepto anual: 14 en el curso preparatorio, 15 en el primer año, 16 en el segundo año y 17 en el tercer año.

3.o Cada año se designará abanderado y escolta bandera a los tres cadetes alumnos que hayan obtenido las más altas notas de concepto en el año anterior.

4.o Citación en la orden del día dictada por el señor Director Comandante, de los alumnos que hayan obtenido en los exámenes semestrales, nota de aplicación no inferior a 18. Esta clasificación se determinará en la forma establecida por el inciso B del artículo 5.o de esta reglamentación.

5.o Inscripción en el cuadro de mérito y goce de licencia extraordinaria a los alumnos que hayan obtenido nota trimestral no inferior a 17.

6.o Licencias especiales a los alumnos que hayan obtenido nota mensual de concepto no inferior a 14.

7.o La precedencia en las listas de ascensos a alférez la obtendrán los alumnos por la nota de concepto correspondiente a toda su permanencia en esta Escuela.

Las distinciones a que se refieren los parágrafos 1.o, 2.o y 3.o se otorgarán en acto público el 25 de Agosto de cada año.

El Director Comandante hará constar con nota especial, en el legajo del alumno al ascender a alférez, las distinciones acordadas por los parágrafos 1.o, 2.o y 4.o de este inciso.

B) Sanciones disciplinarias.

1.o Serán dados de baja:

Los alumnos cuya clasificación semestral en conducta no sea superior a 2.

Los alumnos de preparatorios y primer año que no obtengan en conducta clasificación anual superior a 4; los de 2.o año que no obtengan en conducta clasificación anual superior a 6. y los de tercer año, cuya clasificación anual en conducta no fuere superior a 7.

Los alumnos de preparatorios y primer año que en aptitudes militares no superen la clasificación semestral de 2 y anual de 4; los de segundo año para los que esa clasificación semestral no sea superior a 5 y anual superior a 6, y los de tercer año que en dicha clasificación no obtengan en el semestre un número superior a 7 y en el año superior a 8.

2.o No gozarán de vacaciones los alumnos de preparatorios y de primer año que obtengan clasificación anual en conducta inferior a 6 y los de segundo año para los que esa clasificación no fuere superior a 7.

3.o Se les privará de un mes de vacaciones a los alumnos de preparatorios y de primer año cuya clasificación anual en conducta no supere a 7 y a los de segundo año para los que esa clasificación no sea superior a 8.

4.o Perderán quince días de vacaciones los alumnos cuya clasificación anual en conducta no supere a 9.

5.o Los alumnos pasarán en el local de la Escuela el tiempo de vacaciones de que fueron privados y estarán sujetos a la ejecución de los trabajos e instrucciones fijados por la Dirección.

Art. 7.o En los casos no previstos por esta reglamentación y en que por la gravedad o por el carácter desdoroso de la falta cometida por un alumno conviniera darlo de baja de inmediato, el señor Director Comandante estará facultado para hacerlo así, dando cuenta a la brevedad posible a la Superioridad.

Art. 8.o Las cualidades que se clasificarán serán las siguientes:

A) En conducta:

1.o Integridad de los procedimientos.
2.o Ecuanimidad.
3.o Lealtad.
4.o Paciencia.
5.o Perseverancia.
6.o Generosidad.
7.o Respeto de sí mismo.
8.o Elevación de sentimientos.
9.o Rectitud de procederes.
10. Corrección y cumplimiento estricto del servicio.
11. Camaradería.
12. Caballerosidad.
13. Urbanidad.
14. Sociabilidad.
15. Porte y corrección en el uniforme.
16. Vida privada dentro de las prácticas sociales.
17. Voluntad para el trabajo.
18. Espíritu de justicia.
19. Altivez.
20. Conducta con las mujeres, niños y los ancianos.

Se tendrá muy especialmente en cuenta la índole de los sentimientos morales que evidencie el alumno. En este sentido, deberá ser mal clasificado aquél que, aunque correcto en el cumplimiento de sus deberes, demuestre carecer de altura moral. Se tendrá también en cuenta el número y la naturaleza de las sanciones disciplinarias de que ha sido objeto el alumno.

B) En aptitudes militares:

1.o Valor.
2.o Energía.
3.o Firmeza de carácter.
4.o Espíritu de iniciativa.
5.o Valor ante la responsabilidad.
6.o Resolución.
7.o Escrupulosidad y celo en el cumplimiento de los cometidos que se le asignen.
8.o Puntualidad.
9.o Respeto a los superiores.
10. Amor al servicio.
11. Exigencia y consideración hacia los inferiores.
12. Abnegación.
13. Previsión.
14. Capacidad para inculcar instrucción a sus subordinados.
15. Tenacidad.
16. Dominio de sí mismo.

Se tendrá principalmente en cuenta si el alumno demuestra poseer desarrolladas o en germen las aptitudes militares indispensables al buen ejercicio de la carrera militar, examinando sobre todo las cualidades de energía, firmeza y rec-

titud que revele cada vez que desempeña un mando cualquiera.

Art. 9.o La opinión sobre la conduct y aptitudes militares de cada alumno surgirá del examen de las cualidades enumeradas y servirá para que los Consejos de Disciplina, en cada caso, le otorguen la clasificación que corresponda.

Art. 10. En cada clase práctica dirigida por instructores militares y que se refieran a materias esencialmente militares, estos instructores clasificarán a los alumnos sus aptitudes militares. Se incluye en las materias aludidas la Equitación, Esgrima, Gimnasia y Natación. Cuando la clase práctica se refiera al servicio en campaña o cuando durante el desarrollo de aquélla el alumno haya desempeñado mando, el instructor justificará brevemente y por escrito su clasificación en aptitudes militares.

Art. 11. Las clasificaciones a que se refiere el artículo 10 serán consideradas como antecedentes a los efectos previstos por el artículo 9.o.

Art. 12. Tanto los jefes y oficiales pertenecientes a la Escuela Militar, como los profesores de la misma, cada vez que observen en un alumno un hecho que implique un antecedente digno de tenerse en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.o, lo harán saber por el conducto correspondiente al Consejo de Disciplina de la Compañía a que pertenezca dicho alumno.

Art. 13. Las clasificaciones de esta reglamentación serán de uno al veinte.

Art. 14. Para los casos en que las clasificaciones sean modificadas, se tomarán a los efectos previstos en esta reglamentación, sus equivalentes."

2.o Que se comunique, inserte y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el Estado Mayor del Ejército disponga se dé de baja al soldado Vital Gómez, del Batallón de Infantería número 7.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo. Octubre 8 de 1924. — Vistos estos antecedentes relacionados con la inscripción de individuos de tropa del Regimiento de Caballería número 3 y Batallón de Infantería número 7 a que se refiere una denuncia del diario "La Democracia" de fecha 12 de Setiembre último:

Rsultando: 1.o Que los soldados del Batallón de Infantería número 7 Rosario Macedonio Farías, Francisco Eleodoro Viera y Camilo Sinforoso Sosa, que pertenecen a la banda de música, han manifestado que efectivamente se inscribieron porque, según entendían, podían hacerlo por su carácter de músicos y que así lo declararon en el acto de inscribirse; que el soldado Vital Gómez manifiesta que se inscribió y que al hacerlo declaró que era soldado y revistaba como tal; que Cecilio Sosa revista como corneta y es la función que ejerce en la mencionada unidad y al incribirse declaró su calidad de corneta, según manifiesta, y que en cuanto a Teófilo Peraza y Arístides Correa, no ha sido posible obtener dato alguno al respecto, pues fueron dados de baja de la unidad, ignorándose su paradero;

2.o Que Margarito González, Patrocinio Acosta, Juan Gómez y Severo Pacheco, que figuró hasta Agosto último, en la que se autorizó la rectificación de apellido, como Severo Laluz y que pertenecen al Regimiento de Caballería número 3, figuran como soldados distinguidos y figuraban como tales antes de inscribirse;

Atento a que los individuos Rosario Macedonio Farías, Francisco Eleodoro Viera y Camilo Sinforoso Sosa, si bien figuran como soldados siendo éste su verdadero empleo, desempeñan funciones de músicos, por lo que han podido creerse habilitados para inscribirse ya que confundieron su situación considerándose músicos;

Que en cuanto al soldado Vital Gómez, dejó de cumplir la orden dada, si bien haciendo constar al inscribirse según manifiesta que era soldado y revistaba como tal; no encontrándose en igual caso el corneta presupuestado Cecilio Sosa, por no ser soldado;

Considerando: Que por las omisiones cometidas, y sin perjuicio de las ulterioridades legales que deriven del acto mismo de la inscripción, corresponde aplicar la sanción administrativa proporcionada a la falta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que vuelvan al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por donde corresponda se dé de baja al soldado Vital Gómez, del Batallón de Infantería número 7.

2.o Que se transcriba esta resolución a la Corte Electoral, inserte y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede pensión a la señora Elisa Costa de Rivas y a sus hijas señoritas María Elisa, Lía, Elina y Esther.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elisa Costa y a las señoritas María Elisa, Lía, Elina y Esther, como viuda e hijas solteras, respectivamente, del ex senador don Santiago Rivas, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Octubre de 1924. — LUIS C. CAVIGLIA, 1.er Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — SOSA. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley recibido de la Presidencia de la República por el que se destina de Rentas Generales la suma de 6.000 pesos para la adquisición de maquinarias, materiales, etc., para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — (Carpeta número 1717. —Año 1924). — Honorable Asamblea General: La Presidencia de la República ha dirigido al Consejo Nacional de Administración el adjunto mensaje y proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 6.000.00 para la adquisición de maquinarias y materiales necesarios para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Por su parte, el Consejo manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene ningún reparo que oponer al proyecto de la referencia.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. —Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Desde hace largo tiempo funciona anexa a la Jefatura de Policía de Montevideo una imprenta en la que se hacen los trabajos tipográficos que los vastos servicios de la institución en Montevideo exigen en forma imperiosa.

La necesidad de que la expresada policía tenga una imprenta propia se acredita, no tan sólo por los innumerables trabajos que la misma debe efectuar en consonancia con las siempre crecientes necesidades de los servicios, sino también porque la especialidad de éstos requiere, no sólo que ciertos trabajos sean realizados de urgencia, sino también que no reciban más divulgación que la indispensable, a efecto de no entorpecer o dificultar la acción policial.

Esas mismas razones indujeron, precisamente, al legislador a dotar a la Jefatura de Policía de Montevideo del personal encargado del funcionamiento de la imprenta, el que figura en la respectiva planilla del Presupuesto.

Pero no habiéndose previsto en las asignaciones presupuestales ninguna cantidad para atender la adquisición de maquinarias y materiales de imprenta, éstos han debido adquirirse en forma imperfecta con los rubros de Gastos Generales.

En esta situación, la imprenta de la Jefatura no da los resultados que de ella se esperan y que son exigidos por los servicios a su cargo, por cuanto a ello se opone el hecho de no hallarse dotada de máquinas que permitan su funcionamiento regular.

Atendiendo la necesidad de introducir mejoras en estos servicios, a fin de ajustarlos a las necesidades actuales, la Jefatura de Policía de Montevideo designó una Comisión técnica con el objeto de asesorarse respecto de las máquinas y materiales que deban adquirirse para alcanzar un funcionamiento discreto del servicio.

Designada esta Comisión, aconsejó la adquisición de los siguientes materiales:

Una minerva Exito III, 32 x 44	$	635 —
Una perforadora de 60 centímetros	"	160 —
Una máquina en blanco Hexe III 64 x 70	"	2.140 —
Tipo, etc., de la casa Fiochi	"	2.145 —
	$	5.350 50

La adquisición de estas máquinas debe completarse, como es natural, con la provisión de mesas y otros elementos que pueden construirse en el Depósito de Policía y Suministros, así como realizando ciertos gastos de mano de obra que demandará la instalación de las mismas máquinas, en todo lo cual se calcula gastar alrededor de $ 700.00.

De lo expuesto se deduce que, para dotar a la imprenta de los elementos modernos que requiere para su regular funcionamiento, será menester hacer una inversión de $ 6.000.00, suma que no podrá ser atendida ni con las asignaciones de la Jefatura ni con los rubros de este Ministerio, a pesar del criterio de

economía con que se administran unos y otros. Y es por esta circunstancia que me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de que se sirva prestigiar ante el Honorable Cuerpo Legislativo, con la urgencia que se infiere de la misma iniciativa que promuevo en este mensaje, el adjunto proyecto de ley que destina de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 6.000.00 a la adquisición de las máquinas y demás efectos a que me refiero precedentemente.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 6.000.00 a la adquisición de maquinarias, materiales, etc. necesarios para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a nombre de Vicente Milginty, de nacionalidad italiano, y la expide a favor de Vicente Milginty, de nacionalidad lituanio.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — (Carpeta número 2254|924). — Vistos: Atento a que se ha padecido error en la expedición de la carta de ciudadanía hecha en 29 de Setiembre próximo pasado a favor de Vicente Milginty, puesto que en ella se daba a dicho señor como de nacionalidad italiano, y según el nuevo oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, la nacionalidad del señor Milginty, es lituanio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 29 de Setiembre próximo pasado a favor de Vicente Milginty, de nacionalidad italiano.

2.o Expedir carta de ciudadanía a favor de don Vicente Milginty, de nacionalidad lituanio.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Octubre de 1924.

1—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para abonar con cargo a sus rubros la de $ 20.00, por gastos ocasionados al suboficial Edmundo Casanova con motivo de la comisión que le fué confiada.

2—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir cuatro aparatos telefónicos "Berliner" para el servicio policial del Departamento de Flores.

3—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Naiconal de Administración relativo al proyecto de ley del presupuesto de sueldos de la Dirección General de Aduanas.

4—Acuse recibo a que se requiere la anotación anterior.

5—Se resuelve desestimar la propuesta de venta formulada por don Julio Renk de un edificio y terreno de su propiedad situado en "José P. Varela" (10.a sección de Minas).

6—Se resuelve que la Jefatura de Canelones observe al subcomisario de la 7.a sección don Ventura Rodríguez por el error de interpretación de las disposiciones contenidas en la ley de 12 de Setiembre de 1916.

7—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de las denuncias formuladas por el comisario de la 11.a sección de Canelones don Isidro Besio, contra el subcomisario de la misma don Félix Machín, sobre irregularidades cometidas en el ejercicio de su cargo, disponiéndose que la Jefatura proponga el traslado del subcomisario Machín a otra sección.

8—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de las denuncias formuladas contra la policía de la 4.a sección de Canelones por Timoteo Barlocco, Osidire Scaiola y Lorenzo Masante, disponiéndose que la Jefatura observe al comisario de la expresada seccional señor Gerónimo Sanguinetti por no haberse ajustado en el caso ocurrente a las disposiciones de la ley de 12 de Setiembre de 1916.

9—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para abonar con cargo a sus rubros la suma de $ 20.00, importe de la impresión de los balances mensuales de caja por Junio próximo pasado.

10—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina disponga se provea a la Fiscalía e Inspección General de Policías de 50 machetes rectos al precio de $ 9.00 cada uno.

11—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para abonar con cargo a sus rubros la suma de $ 16.66, importe de los gastos originados a los comisarios de las secciones 3.a, 10.a y 13.a con motivo del pago del presupuesto correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

12—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tiene relación con la queja formulada por varios presos de la Cárcel de Canelones por las malas condiciones en que ésta se encuentra.

13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se resuelve dejar sin efecto la observación hecha al comisario de la 5.a sección de Salto don Juan A. Pérez por resolución de 21 de Mayo próximo pasado.

15—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 1.a sección de Canelones don Juan Castro por denuncias contra él formuladas por el vecino don Eduardo Sánchez, y no habiéndose producido prueba que permita dar como justificados los hechos que dieron lugar a la información, se manda archivar.

16—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por don Nicolás Raimondo, para la ejecución, dentro de la suma de $ 508.20 de las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

17—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo al proyecto de ley que destina la suma de $ 5.000 para atender a la alimentación de los necesitados de la villa del Cerro.

18—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 29.20 en la compra de 48 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Soriano.

20—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 5.00 para pago de avisos licitando las obras a ejecutarse en el edificio de la expresada Jefatura.

21—Pasa a Contaduría, la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Montevideo en Agosto próximo pasado.

22—Se resuelve declarar que no procede el pago por el Estado del gasto hecho por la Jefatura de Rivera en agasajar a las comparsas que visitaron el local de la expresada, el último carnaval.

23—Se resuelve aceptar las propuestas que se detallan para la provisión de materiales destinados a la ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia.

24—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración, relativo a la promulgación de la ley que aumenta en la suma de $ 6.000 el rubro que para alimentación fija el presupuesto para el alojamiento de inmigrantes.

25—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza a la Jefatura de Florida para contratar en la suma de pesos 110.80 las reparaciones que requiere el edificio de la cárcel y portón de la caballeriza.

27—Se prorroga por el término de 40 días la licencia de que hace uso el subcomisario de la 1.a sección rural de Flores don Manuel Fernández Simonet.

28—A sus antecedentes, mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración acusando recibo de la Presidencia de la República, relativo a la expropiación del inmueble de doña Prudencia Blanco de Barreira para ampliación del cuartel de Bomberos.

29—Se resuelve declarar que de lo actuado en la información sumaria instruída al comisario de la 15.a sección de Colonia don Emilio Malán, no hay mérito para proceder contra el referido funcionario.

30—Decreto nombrando subcomisario de la 6.a sección rural de Florida al suboficial de la 8.a sección rural Criseldo Fuentes.

31—Se manda archivar el mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo de la Presidencia de la República relativo al sumario instruído para aclarar los hechos imputados a la policía por el Juez de Paz de la 13.a sección de Florida don José Asconeguy.

32—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 144.24 por consumo en Agosto próximo pasado.

33—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montevideo para la provisión durante el corriente y con cargo a proventos de la Oficina de Identificación de los útiles fotográficos y demás efectos que se detallan y se autoriza a aquella repartición para licitar la provisión referenciada.

34—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para proceder a la venta en la suma de $ 120.00 de los materiales de propiedad del Estado que se detallan y no tienen aplicación práctica y para invertir la referida suma en la construcción de casilleros para el archivo de la expresada.

35—Se resuelve declarar que asciende a la suma de $ 75.00 el importe de la construcción de 25 vainas para sables, autorizada por resolución de 30 de Junio próximo pasado para el servicio de la policía de Artigas.

36—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 891.17 en la compra de materiales para la reparación de los alambrados de los terrenos de las comisarías 7.a, 8.a y 10.a seccio-

nes rurales y subcomisarías de la 4.a y 7.a secciones.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 6.90, importe de la conducción de encomiendas en Agosto próximo pasado para las Jefaturas de campaña.

38—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para continuar utilizando en comisión los servicios del guardia civil Ramón Salomón, en la chacra policial de la 5.a sección urbana.

39—Se acepta la renuncia presentada por el mayor don Alejandro Suárez del cargo de comisario de la 4.a sección rural de Río Negro.

40—Decreto trasladando en comisión al subcomisario de la 7.a sección rural de Salto don Ramón M. Luzardo a la 4.a sección rural, y al de ésta don José Sena, a aquélla.

41—Se autoriza a la Jefatura de Florida para utilizar en comisión los servicios del Alcaide escribiente José A. Pallares y guardia civil Manuel Yrigoyen, en las funciones de dactilóscopo y fotógrafo respectivamente, de la Oficina de Identificación.

42—Se traslada en comisión al escribiente de la 5.a sección urbana de Salto Juan B. Arduino a la 2.a sección urbana.

43—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 37.00 en la compra de los materiales necesarios para la instalación de un timbre de alarma en el Destacamento de Bomberos de Salto.

44—Se acepta la renuncia presentada por don Manuel C. Martínez del cargo de agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones.

45—Se declara cesante al escribiente de la 5.a seccion rural de San José don Juan Carlos Anza.

46—Se traslada al escribiente de la 3.a sección urbana de San José Juan C. Baillo a la 5.a sección rural.

47—Se nombra escribiente de la 3.a sección urbana de San José a don Francisco S. Donato.

48—Se acepta la renuncia presentada por el guardahilos de la Jefatura de Rocha don Justo G. Pereyra.

49—Se nombra guardahilos de la Jefatura de Rocha al suboficial inspector Silvino J. Méndez.

50—Se declara cesante en el ejercicio de su cargo al comisario de la 7.a sección de Canelones don Máximo E. Bernadet, en virtud de hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando su puesto.

51—Se modifica el pliego de condiciones aprobado con fecha 20 de Agosto próximo pasado para la provisión del vestuario de invierno (1925) para las policías de la República en la forma propuesta por la Fiscalía e Inspección General de Policías, y se autoriza a esta repartición para efectuar un segundo llamado a licitación para la mencionada provisión.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 70.00, suma destinada a retribuir los servicios del encargado y fotógrafo de la Oficina de Identificación por los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

53—Se autoriza a la Jefatura de Florida para distribuir entre el personal de guardias civiles las piezas de vestuario que por su estado de deterioro no puedan ser utilizadas en el servicio.

54—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 632.35 en la compra de materiales para la reparación de los alambrados de las chacras y potreros policiales.

55—Se manda expedir un cheque a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad equivalente a 3.505 dólares al tipo del día, para ser girada a nuestro Consulado en Nueva York, que deberá adquirir en fábrica 180 revólveres Colt y 9000 tiros a bala, armas destinadas al servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

56—Se manda acusar recibo del mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia en el que transcribe la acordada relativa al procedimiento de la comunicación escrita que deben seguir los funcionarios judiciales.

57—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

58—Mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir la suma de $ 48.000.00, a tomarse de Rentas Generales, en la adquisición de tarimas, colchones y almohadas, destinados a las cárceles de los Departamentos de campaña.

59—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Guzmán Fleitas en las funciones de fotógrafo de la Oficina de Identificación.

60—Se resuelve declarar que asciende a la suma de $ 29.50 el importe de la provisión de medallas-distintivos autorizada por resolución de 24 de Setiembre próximo pasado para diversos funcionarios policiales de Treinta y Tres.

61—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia dos notas de la Jefatura de Policía de Montevideo que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se detallan.

62—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto la suma de $ 393 08, importe de los medios sueldos retenidos al suboficial de la 1.a sección rural Conrado Revello, mientras estuvo suspendido.

64—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Cipriano Martínez (hijo), del cargo de médico supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección de Canelones.

65—Se resuelve dejar sin efecto los traslados dispuestos con fecha 24 de Setiembre próximo pasado de los suboficiales de la policía de Salto don Viterbo Pacheco y don Alciro Pereira.

66—Se resuelve trasladar al suboficial de la 5.a sección rural de Salto Viterbo Pacheco a la 7.a sección rural y al suboficial de la 2.a sección rural Alciro Pereira a la 5.a sección rural.

67—Se nombra suboficial de la 2.a sección rural de Salto al guardia civil Benito Ferreira.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida la suma de $ 4.50, importe de la mitad de la cuenta por servicio de automóvil utilizado en diligencias policiales y sumariales.

69—Se manda liquidar a favor del guardia civil de la Policía de Tacuarembó Sabino Pérez, la suma de $ 250.80, importe de los medios sueldos que le fueron retenidos desde Enero de 1921 a Octubre de 1922.

70 al 76—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Juan Carlos Venturini, Abraham Jatar, Antonio L. González, Juan José y Pedro Solari, Anselmo Lara, Rosa Figurón Silva y Luciano Dupont.

77—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

78—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para proceder al descargo de la suma de $ 88.72 y se manda liquidar esta suma que deberá ser entregada a la Asistencia Pública por concepto de lo recaudado por impuesto a las carreras de caballos.

79—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para proceder al descargo de la suma de $ 104.00 a que asciende un vale firmado por el ex Oficial 1.o señor Julio Zavalla y se manda liquidar la expresada suma que deberá ser entregada a la Asistencia Pública por concepto del impuesto a las carreras de caballos. Se acepta la forma de pago propuesta por el señor Zavalla para cancelar el vale de la referencia.

80—Se concede licencia por el término de tres meses, al oficial 2.o de la Jefatura de Colonia señor Virgilio Rodríguez.

81-82—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Juan José Aberasteguy y Martín A. Reynosa.

83—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

84—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con la casa Zubirí y Noguera, en la suma de $ 214.48, los trabajos de empapelado de los salones ocupados por la Tesorería, Contaduría y Comisaría de Ordenes.

85—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por $ 80.00, para atender los gastos que se le ocasionen al Agregado Militar mayor Julio Soubes con motivo de las intervenciones de contabilidad que debe practicar en las Jefaturas de Artigas, Salto y Río Negro.

86—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para contratar con don Guido Selva en la suma de $ 147.00 las reparaciones que requieren los cielorrasos de la Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes.

87—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Oficial 1.o de la Jefatura de Colonia señor Félix F. Farina y comisario don Juan C. Bó, en mérito a las denuncias aparecidas en la prensa sobre un supuesto incidente ocurrido entre ambos funcionarios; observándose al Oficial 1.o señor Farina por las incorrecciones constatadas en la información.

88—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo la suma de pesos 30.00, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Rafael Ortiz.

89—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 36.80, por consumo en el mes de Setiembre próximo pasado.

90—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que crea ocho cargos de interventores permanentes en las instituciones autónomas del Estado.

91—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

92—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la investigación practicada en la Oficina de Identificación de la Jefatura de Colonia, desaprobándose los procedimientos irregulares constatados en el funcionamiento de la misma, debiendo la Jefatura observar estrictamente las disposiciones vigentes.

93—Se declara cesante al comisario de la 16.a sección rural de Colonia don Juan C. Bó, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó, y se dispone que la Jefatura dé de baja al sargento honorario Victoriano Aguilar, sin perjuicio de que los antecedentes que se refieren a este funcionario, sean puestos en conocimiento del Juzgado de Paz respectivo.

La Secretaría.

TRAMITE

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por el menor R. Caballero contra el cabo L. Paredes, del Regimiento de Caballería número 2, destacado en la ciudad de Durazno.

—A la Jefatura de Policía de Salto — Antecedentes relativos a la investigación practicada con motivo de irregularidades cometidas por el escribiente de la 5.a sección urbana B. Arduino.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Su nota sobre toma de posesión de sus puestos por empleados policiales.

—Circular a las Jefaturas de Policía relacionada con la provisión de libretas del salario mínimo rural.

—A archivar — Antecedentes relativos al pedido de destitución formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo del oficial inspector A. Lena.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 4.a sección por L. Ramos.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó sobre reparación de la línea telefónica policial de la 8.a sección.

—Al legajo — Licencia concedida por este Ministerio por 10 días al comisario subinspector de la policía de Montevideo J. Bonino.

—Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas al subcomisario M. Ramos y al suboficial M. Cisneros, por 10 y 7 días, respectivamente.

—Licencia por tres días al guardia civil de la policía de Artigas O. Ithe.

—A la Jefatura de Policía de Rivera —Antecedentes formados con motivo de un suelto aparecido en "El Imparcial" de esta Capital sobre un incidente ocurrido en la frontera.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre terminación de las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 15.a sección rural.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos a la permuta del edificio que ocupa la comisaría de Mosquitos por otro de propiedad particular.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Florida relacionada con el pago de una cuenta a M. Terra por concepto de materiales para máquinas agrícolas utilizadas en la roturación de la tierra de terrenos policiales en Julio del año próximo pasado.

—Se manda anotar en los legajos — Observaciones hechas por la Jefatura de Policía del Salto a varios comisarios y subcomisarios por el número reducido de visitas efectuadas en Agosto próximo pasado.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre invitación a la policía para asistir a la conferencia a celebrarse en Nueva York en el año próximo.

—A la Jefatura de Policía de Flores —Gestiones de los comisarios E. Indart, F. Alonso y C. Martínez, y subcomisario B. Agosto (hijo) sobre reconsideración de sanciones disciplinarias que les han sido aplicadas.

—A la Inspección General de Hacienda —Expediente relativo a la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Minas en Agosto próximo pasado por el agregado militar de la Fiscalía e Inspección General de Policías mayor J. Soubes.

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Colonia las dé a D. Landeira y H. Prado de los cargos de escribientes de policía.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Antecedentes relativos a la ejecución de trabajos de carpintería en el edificio de la comisaría de la 3.a sección de Colonia (Carmelo).

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Montevideo las dé a R. S. Bedoya del cargo de oficial inspector, y la de Canelones a H. Prota del de escribiente de la 1.a sección.

—Se manda anotar en el legajo cinco días de licencia concedida al Jefe de Policía de Maldonado.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida dando cuenta de que ha vuelto hacerse cargo de su puesto el comisario M. Maceiro. Antecedentes relativos a la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de San José por el Oficial 1.o de la Fiscalía e Inspección General de Policías, F. Porro. Nota de la Jefatura de Florida sobre terminación de la licencia del comisario N. Calleros.

—A la Fiscalía de Policías — Nota del Ministerio de Hacienda sobre la jubilación del auxiliar de dicha Fiscalía P. Mendoza Garibay.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo — Nota de la Jefatura de San José sobre provisión de útiles dactiloscópicos.

—A la Jefatura de Rivera — Información sumaria instruída con motivo de la desaparición de una carabina en la comisaría de la 1.a sección.

—A la Jefatura de Maldonado — Antecedentes formados con motivo de una denuncia de "El País" de esta ciudad contra el guardia civil A. V. Pereira.

—Licencia por un mes al guardia civil de la policía de Canelones, F. Fiori.

—Al Registro pasa la foja de servicios y legajo personal del Jefe de Policía, Oficial 1.o y oficial inspector de la 8.a sección rural C. Fuente del Departamento de Florida.

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Durazno la dé a L. Rodríguez del cargo de comisario de la 3.a sección rural, y la de Colonia a R. M. Fornari, capitán retirado J. F. Gutiérrez y A. Balbi, de los cargos de comisario de la 2.a, 5.a y 11.a secciones urbanas, a L. Galarraga del de oficial inspector de la 1.a urbana y a F. Garrido y C. Bustamante de los puestos de escribiente y suboficial de la 7.a sección rural.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión del ex guardia civil de la policía de Montevideo C. Aldabe sobre pensión.

—A la Contaduría General — Dos notas de la Jefatura de Florida y de la Agencia de Rentas de Sarandí del Yi (Durazno), sobre el producido del treinta por ciento. Nota de la Jefatura de Colonia sobre sometimiento a disposición de la justicia del guardia civil Y. Padrón.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de caja de la Jefatura de Treinta y Tres por Mayo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre enfermedad del guardia civil S. Eguren.

—A los legajos — Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Colonia y Treinta y Tres a empleados de su dependencia en Setiembre próximo pasado.

—Licencia concedida por la Jefatura de Minas al escribiente A. Barrios por cinco días.

—Tomas de posesión — Se dispone la del comisario de la 10.a sección de Minas A. de León y la de igual cargo de la 4.a urbana de Durazno J. R. Díaz.

—A archivar — Relación de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Maldonado en Agosto próximo pasado.

—Circular a las Jefaturas de Policías sobre expedición de pasajes para custodias de enfermos, prostitutas, etc.

—A archivar—Nota de la Honorable Cámara de Representantes sobre economías realizadas en el ejercicio 1922-23 por concepto de la no provisión de cargos presupuestados. Nota de la Jefatura de Minas sobre novedades ocurridas en Agosto próximo pasado. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre giras efectuadas por el Jefe de Mayo a Agosto próximo pasado. Antecedentes relativos a giras efectuadas por el Inspector de Policías de Maldonado.

—Tomas de posesión—Se dispone que la Jefatura de Colonia las dé a Santiago Bonjour del cargo de comisario de la 17.a sección rural, a A. Aguirrezabala y P. Germán de los de subcomisarios de la 6.a sección urbana y 7a sección rural, y a A. Rosas del de suboficial de la 7.a sección, y la de Durazno, a M. Rodríguez Imaz y E. Arregui de los puestos de comisario de la 1.a y 9.a secciones urbanas, respectivamente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina —Notas de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armamento de las Jefaturas de Tacuarembó, Treinta y Tres y Río Negro.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre apertura de una cuenta en sus libros de contabilidad para la expedición de carnets a pensionistas a la vejez.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Cuentas de caja de las Jefaturas de Minas y Treinta y Tres por Junio y Julio respetcivamente. Cuenta de caja de la Jefatura de Policía de Artigas por Junio próximo pasado. Nota del Estado Mayor del Ejército sobre existencia de armamento, munición y correaje en las Jefaturas de Policía de campaña. Nota de la Jefatura de Canelones sobre provisión de mobiliario para varios destacamentos policiales.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente del ex guardia civil de la policía de Montevideo C. Aldave sobre pensión.

—A la Jefatura de Montevideo—Su nota sobre canje de cartuchos de guerra. Su nota sobre certificación de salud del escribiente de 2.a clase teniente retirado M. Paz.

—A la Contaduría General—Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación en el nuevo local de la misma.

—A la Jefatura de Colonia—Nota del Ministerio de Industrias sobre expedición de pasaje para custodia de un enfermo.

—A la Jefatura de Artigas—Escrito de la Papelería Smith sobre pago de artículos suministrados de Diciembre de 1917 a Enera de 1920.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Soriano sobre inspección practicada en la Oficina Dactiloscópica.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relativos al otorgamiento de ciudadanía legal a favor de G. Rayman.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Folrida sobre cese del subcomisario de la 6.a sección rural M. A. Fernández.

—A la Fiscalía de Policías—Cuentas de caja de las Jefaturas de Rocha y Tacuarembó del período complementario del ejercicio pasado. Cuenta de caja de la Jefatura de Rivera del período complementario del ejercicio pasado e inversión del presupuesto de Junio último. Cuenta de caja de la Jefatura de Tacuarembó por Agosto próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Su nota sobre pago de cuentas atrasadas.

—Tomas de posesión—Se dispone que la Jefatura de Cerro Largo la dé de los cargos de subcomisarios de la 1.a y 7.a secciones a P. E. Ferreira y F. Peña, y de escribientes de las citadas secciones a Ifrán y R. Mestre.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre novedades ocurridas en el Departamento en Setiembre último.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Maldonado sobre certificado de identidad para

viajes a la República Argentina expedidos en el 3.er trimestre del año.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos a la concesión de la personería jurídica a la Sociedad Española de Paseos Campestres de la ciudad de Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la denuncia de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre rotura de un vidrio del tren número 19. Antecedentes relativos a infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas en la carretera a Florida por A. Zunino y A. Fernández.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Rocha sobre provisión de armamentos. Nota de la Fiscalía de Policías sobre existencia de armamento, munición, correajes, etc., de las Jefaturas de campaña.

—A la Contaduría General — Nota de las Jefaturas de Policías de Flores, Durazno y Minas sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Antecedentes relativos al pago de cuentas atrasadas de la Jefatura de Maldonado. Expediente sobre traspaso de pensión a los hijos menores de la pensionista del Estado J. Paz. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre descargo de varias partidas de gastos. Nota de la Jefatura de Tacuarembó relacionada con el pago de transporte de materiales utilizados en reparaciones de las líneas telefónicas policiales. Nota de la Jefatura de Florida sobre doma de potros.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de caja de la Jefatura de Flores y Salto por Setiembre próximo pasado. Sumario instruído al comisario de la policía de Río Negro F. Vallejo por denuncia del personal de la misma.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestiones de jubilación de los ex empleados policiales M. R. Pedroso y L. Flores.

—A la Oficina de Claves — Antecedentes relativos a los límites oficiales actuales de las secciones policiales del Departamento de Flores.

—A la Jefatura de Florida — Nota recabándole la foja de servicio y legajo personal del suboficial C. de León.

—A la Jefatura de Colonia — Nota recabándole el envío de la foja de servicio y legajo personal del ex escribiente L. G. Domínguez.

—A la Jefatura de Rivera — Antecedentes relativos al descargo de comprobantes.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Escrito del guardia civil F. Cardozo sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura de Minas — Antecedentes formados con motivo de la denuncia de "El Día" de esta Capital contra el suboficial D. Díaz por incorrecciones en el cumplimiento de sus deberes.

—A la Jefatura de Maldonado — Antecedentes relativos a la reparación del edificio de la comisaría de Pan de Azúcar.

—A la Jefatura de Colonia — Gestión del ex comisario L. Echezaretta sobre reclamo de haberes.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de obras de albañilería efectuadas en el edificio de la Cárcel Central. Nota del Estado Mayor del Ejército relacionada con la existencia de armamento, munición y correaje de las Jefaturas de campaña. Escrito de varios vecinos de la 9.a sección policial de Maldonado, sobre modificación de límites de la sección.

—Licencia — Se concede por veinte días al auxiliar 1.o de esta Secretaría A. Castro Ruano.

—Informe la Secretaría — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de déficit producido en sus rubros de Julio a Octubre de 1922.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio por siete días al comisario de la policía de Minas C. T. López y por un mes al suboficial de la policía de Colonia A. Yala. Relación de licencias concedidas por las Jefaturas de Rocha y Río Negro a empleados de su dependencia en Setiembre pasado. Observación hecha por la Jefatura de Minas al comisario de la 8.a sección L. Coduri.

—A archivar — Relación de denuncias por delitos e infracciones hechas a la policía de Rocha en Setiembre próximo pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Antecedentes relativos a la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo edificio para la comisaría de la 14.a sección de Colonia.

—A la Jefatura de Artigas — Antecedentes relativos al pago de herraduras adquiridas para la caballada policial desde Setiembre de 1921 a Agosto de 1922.

—A la Jefatura de Flores — Antecedentes relativos a la actuación del subcomisario J. Bula.

—A la Jefatura de Rocha — Antecedentes relaciones con la construción del edificio de la comisaría de Lascano.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Comisión Nacional de Educación Física invitando al señor Ministro para asistir a un festival deportivo.

—Téngase presente — Nota de la Fiscalía de Policías sobre jubilación del auxiliar de la misma, Pedro Mendoza Garibay.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Colonia sobre no expedición de certificados de identidad para viajes a la Argentina durante el tercer trimestre del corriente año.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal de N. Rama.

—A la Contaduría General—Nota del Estado Mayor del Ejército sobre gastos efectuados en Setiembre próximo pasado por la División Construcciones Militares relativos a las obras de construcción del nuevo cuartel para el Cuerpo de Bomberos. Notas de las Jefaturas de Colonia, San José y Río Negro sobre el producido del 30 por ciento del impuesto general municipal.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de Caja de la Jefatura de Cerro Largo por Julio y Agosto próximo pasados. Cuenta de Caja de la Jefatura de Cerro Largo por el período complementario del ejercicio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Colonia sobre relación de los gastos efectuados en Setiembre próximo pasado.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Rivera relacionada con la inscripción del personal de la 6.a sección.

—Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Montevideo, la dé a A. Capurro del cargo de subcomisario y la de Tacuarembó a A. Bentancort.

—A archivar — Nota de la Jefatura de San José sobre irregularidades cometidas por el escribiente J. G. Anza. Nota de la Jefatura de Rivera sobre novedades ocurridas en Setiembre próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Colonia sobre la baja de un guardia civil.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de Caja de la Jefatura de Flores del período complementario del ejercicio pasado.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre provisión de material para reparación de la línea telefónica policial a Santa Isabel.

—Al Registro — Fojas de servicio y legajo personal del médico del Servicio Público, doctor J. Lorenzo. comisario G. Abate y A. López y subcomisario J. Astorga, de la policía de Canelones.

—Al legajo — Licencia por un mes al comisario de la 2.a sección de Rocha teniente E. Vera. Telegrama de la Jefatura de Canelones sobre fallecimiento del subcomisario N. González.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho — Solicitudes de prórroga de licencia del subcomisario de la policía de Flores M. F. Simonet.

—Se manda acusar recibo — Nota de la "Alianza Uruguaya de Mujeres" acompañando los estatutos de su constitución y programa de labor de la misma.

—A archivar—Antecedentes relativos a la gira efectuada por el inspector de policías de Flores en Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Octubre de 1924.

1—Resolución aprobando la reglamentación de funciones que tendrá a su cargo el oficial de la Armada, adscripto a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del restaurant municipal del Prado $ 320.00 importe del banquete servido a las delegaciones extranjeras en Marzo de 1923.

3—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de un ventilador igual al que solicita dentro de la cantidad de $ 70.00.

4—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 40.00 para abonar las cuentas que adjunta provenientes de grabados y una resma de papel para la impresión de un trabajo del señor coronel don Domingo Mendívil, destinado a los cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores, con cargo al rubro "Utiles para el Ejército".

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Consejo Supremo de Guerra y Marina por $ 19.20 para efectuar la compra de los efectos que detalla con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

6—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 4 de los materiales que solicita para reconstruir el alambrado del campo anexo al cuartel que ocupa, debiendo atenderse esta erogación con el producido de la venta del estiercol del ganado de dicha unidad.

7—Resolución disponiendo que el Arsenal de Marina proceda a efectuar los trabajos de calafateo en la cubierta del R. O. U. "18 de Julio". Se expide orden de pago por $ 1.371.20 importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Carbón y artículos navales".

8—Resolución disponiendo se haga figurar en la "Ley 19 de Marzo de 1835" al señor coronel retirado don Francisco Medina.

9—Resolución disponiendo se haga figurar en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" al señor coronel retirado don Antonio Klinger.

10—Resolución disponiendo se haga figurar en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" al señor general de brigada retirado don Guillermo Klinger.

11—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para efectuar el

descargo de la suma de $ 24.55 a que asciende el importe de los materiales cedidos al comando del R. N. "San Giorgio" para efectuar en este buque una reparación.

12—Resolución aprobando la reglamentación a regir para la clasificación de conducta y aptitudes militares y para las sanciones y premios correspondientes, incluso los que se refieren a aplicación de los alumnos de la Escuela Militar.

13—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir los materiales necesarios para la reparación del R. O. U. "Vanguardia".

14—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 40.850.09, importe de las cuentas que se detallan en el estado que se adjunta y que comprende suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925.

15—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aplicación para proceder a la demolición de algunos galpones de la misma, así como para reconstruir con los materiales utilizables los locales que menciona, siempre que estos trabajos no demanden gasto alguno.

16—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 16.94 para efectuar el reintegro de los gastos del regreso a la Escuela Naval de los alumnos de 5.o año que se encontraban embarcados en el transporte nacional "Rivera" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 28.000.00 para atender la compra de ganado en pie en tablada, destinado al consumo de las unidades de guarnición en la capital y los gastos de faenamiento del mismo durante el mes de Octubre corriente.

18—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de dibujante del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército presenta el señor Alberto Vaccaro.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada $ 1.587.00, importe de lo que adeuda a la Usina Eléctrica de Montevideo por la colocación de líneas exteriores en el local de la Fortaleza "General Artigas" y cuartel del Batallón de Zapadores número 1.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Administración del Puerto de Montevideo $ 120.00, importe de los servicios de remolque efectuado al R. O. U. "Montevideo" en el mes de Julio de 1924.

21—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 31 de Diciembre de 1924 al señor José R. Suárez el suministro de carne para el Batallón de Infantería número 1, o unidad que se destaque en la ciudad de Minas.

22—Resolución aplazando la modificación del artículo 13 del Reglamento de prácticos de 21 de Agosto de 1913.

23—Resolución concediendo licencia por los días 28 y 29 del corriente mes al mayor Carlos Silva, agregado al Estado Mayor del Ejército para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

24—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada suprima de los pliegos de condiciones que formula las cláusulas de obligatoriedad de reducir a escritura pública los contratos de aprovisionamientos respectivos.

25—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para mandar reparar dos sillones de la policlínica Odontológica del Hospital Militar Central.

26—Resolución nombrando guardiamarina asimilado del Cuerpo Auxiliar de máquinas de electricidad de la Armada al suboficial principal de máquinas don Angel Azcoytia.

27—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir carbón destinado a atender las necesidades del Servicio Veterinario y de Remonta y unidades del Ejército durante el ejercicio 1924-1925.

28—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 3 el 2.o teniente don José J. de Iñigo.

29—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra provea al Batallón de Pontoneros número 1 de los materiales que solicita. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por pesos 1.160.80, importe de los materiales de la referencia.

30—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que permita al marinero de primera clase de máquinas y electricidad Carlos Ferreira Rugnitz para asistir como oyente a las clases del Cuerpo de Ingenieros de la Escuela Naval y rendir oportunamente los exámenes correspondientes, no dándole otro derecho que al certificado de la prueba prestada.

31—Resolución aprobando las compras de 14.906 kilogramos de maíz, de 248 kilogramos de alfalfa seca y de 93 kilogramos de afrecho efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Patente nacional de navegación mercantil a favor del vapor "Salto".

33—Resolución designando profesor sustituto del Curso de Electricidad de la Escuela Naval al alférez de navío don Miguel A. Bertelli Horno.

34—Resolución aprobando los artículos complementarios del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval.

35—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del 2.o teniente don Alcides V. Perera.

36—Resolución recaída en una exposición hecha por la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

37—Resolución aprobando el reglamento y programa de estudios para los cursos de radiotelegrafía formulados por la Direción de Telegrafía sin Hilos con las modificaciones aconsejadas por el Estado Mayor del Ejército.

38—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.150.00, importe de la compra al contado autorizada por la resolución gubernativa de fecha 26 de Agosto último, con cargo a la cuenta corriente que tiene este Ministerio denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923".

39—Resolución concediendo autorización al Estado Mayor del Ejército para disponer la ejecución de las obras de mejoramiento en los locales ocupados por la Jefatura del mismo. Se expide orden de pago por $ 266.50, importe de las obras que se autorizan, con cargo al rubro "Reparaciones de edificios militares".

40—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.110.00 para pago de la compra de los chassis "Ford" para servicio de la misma, con cargo a la ley denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923".

41—Patente nacional de navegación mercatnil para el vapor "Rivera".

42—Patente nacional de navegación mercantil para el vapor "Maldonado".

43—Resolución disponiendo el desembarco del transporte "Salto" de los alumnos cabos de 3.a clase, a fin de ser distribuídos como corresponda en las unidades de la Armada.

44—Decreto revalidando desde el 1.o de Julio pasado la suma de $ 65.00 mensuales para gastos de la Secretaría de la redacción de la Revista Militar y Naval por el actual ejercicio, cantidad que se imputará al rubro "Eventuales y extraordinarios".

45—Resolución disponiendo se provea a la Escuela Militar del material necesario para efectuar las prácticas autorizadas, de acuerdo con los planes de estudio en vigencia que se realizarán en el Campo Militar número 1.

46—Resolución concediendo un mes de licencia al alférez de navío del R. O. U. "Depósito de Marineros" Bervano Bianchi para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

47—Resolución disponiendo el desembarco del transporte "Maldonado" del guardiamarina don Yolando D. Mognoni a fin de que pase a ocupar el cargo en la Escuela de Mecánicos, para que ha sido designado.

48—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda a la confección de los modelos que solicita la Comisión de Vestuario, Equipo, Menaje, Material de Tiro, de Campamento, Administración y Sanidad. Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 1.293.00, importe de los modelos de la referencia, con cargo al rubro "Vestuario, Equipo y Menaje" A Ejército.

49—Resolución concediendo autorización a la Dirección de Telegrafía sin Hilos para desmontar la estación radiotelegráfica de tipo volante instalada en Santa Clara de Olimar.

50—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.824.00 de una parte de las compras al contado autorizadas con fecha Agosto 26 de 1924.

51—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en comisión al Regimiento de Artillería número 4 el maestro de Esgrima y Gimnasia de cuarta categoría don Rafael Núñez.

52—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica a los señores Ruvertoni Hnos. el suministro de 500 cajones de nafta para aviación.

53—Resolución otorgando a la señora Carmen Tavera de Tavera una pensión de $ 180.00 mensuales en su calidad de viuda del general de brigada retirado don José P. Tavera.

54—Resolución disponiendo se acepte la propuesta de los señores Rossi Hnos. para la construcción de las casillas destinadas al personal de tropa que custodia las estaciones radiotelegráficas de Salto y Artigas.

55—Resolución expidiendo orden de pago por $ 5.740.85 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pago al contado de las compras autorizadas por resolución de fecha Agosto 26 de 1924, con cargo a la cuenta que este Ministerio tiene en el Banco de la República, denominada "Ley 11 de Diciembre de 1923".

56—Resolución mandando expedir orden de pago por la cantidad de pesos 2.076.15 a que asciende parte del importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la Intendencia General del Ejército y la Armada por el mes de Octubre corriente.

57—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del señor Juez Militar de Instrucción por la suma de pesos 100.00 para abonar los gastos que se le originen con motivo de su traslado a Me-

lo a instruir un sumario al 2.o teniente Alcides V. Perera.

58—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.488.16, importe de la compra de forraje a que se refiere la resolución de esta fecha destinado a las unidades del Ejército durante el mes de Setiembre pasado.

59—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército dé de baja de inmediato al soldado del Batallón de Infantería número 6 Celestino Cancio.

60—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército dé de baja a los soldados del Batallón de Infantería número 13 Servando Ferrón y Eulogio Orgiola.

61—Resolución nombrando profesor de francés de la Escuela Militar mientras dure la ausencia del titular al señor Alberto Bazerque.

62—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 8.00, cantidad que girará a la Compañía de Infantería número 2 para reintegrar al 2.o teniente don Alcides V. Perera los gastos originados en una comisión del servicio.

63—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Jesús Sosa $ 14.70, importe de premios de constancia de primera clase que se le adeudan desde el mes de Abril de 1923 a Abril de 1924.

64—Se otorga premio de constancia de 2.a clase del soldado Casildo Fernández, del Batallón de Infantería número 18.

65—Se resuelve hacer extensivo a los vapores italianos "Ansaldo Secondo", "Ansaldo Quarto", "Ansaldo Sesto", "Ansaldo Ottavo" y "Ansaldo San Giorgo Quarto", las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio les fueron otorgadas a los mismos cuando se denominaban "Ansaldo II", "Ansaldo IV", "Ansaldo VI", "Ansaldo VIII" y "Ansaldo San Giorgo IV".

66—Resolución expidiendo orden de pago a favor del All América Cables Inc. por la suma de $ 4.19, importe de telegrama transmitido por cuenta de este Ministerio en el mes de Agosto último con cargo al rubro "Eventuales y Etraordinarios".

67—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Teodoro González pesos 120.00, importe de sus asignaciones correspondientes a los meses de Diciembre de 1923 y Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1924.

68—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Félix Pereira, del Batallón de Infantería número 10.

69—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 137.71, importe de luz suministrada a este Ministerio durante el mes de Julio último.

70—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado retirado Francisco Lemos $ 10.50, importe de su asignación por el mes de Junio de 1924.

71—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Julia Ortiz de Pereira $ 52.82, importe de días de sueldo devengados por su extinto esposo el coronel retirado don Domingo Pereira.

72—Se otorga premio de constancia de primera clase al suboficial del Batallón de Infantería número 20 Ramón Pérez.

73—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por pesos 8.61, que deberá girar al Regimiento de Caballería número 9 como importe de los gastos efectuados en una comisión del servicio.

74—Orden de pago por $ 100.00 a favor del Centro Guerreros del Paraguay.

75—Lista Militar correspondiente al mes de Julio de 1924.

76—Cédula de pensión a favor de las señoritas Desideria y Leoncia Muñoz.

77—Se autoriza al mayor Ricardo Ramos para usar en lo sucesivo el nombre de Ricardo Ferreira Ramos.

78—Se autoriza al capitán Guillermo Nicolás Bario para que use el nombre de Guillermo Barrios.

79—Se otorga a la señora Josefa Sosa de Duret una pensión mensual de pesos 110.00 en su calidad de viuda del teniente coronel Dionisio Duret.

80—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

81—Se otorga a la señora Justa Dotta de Acevedo una pensión mensual de pesos 48.00 en su calidad de viuda del teniente Gregorio Acevedo.

82—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Artillería número 2 de una bandera argentina.

83—Se autoriza al señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta para adherirse a los trabajos de organización del Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria a celebrarse, asimismo para asumir la representación del Servicio Veterinario y de Remonta.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Octubre de 1924.

1—Declárase jubilada a la directora de la escuela rural número 15 de San José doña Cecilia Trianón de Trianón.

2—Idem ídem a la maestra de la escuela rural número 15 de Colonia doña Agustina Etcheverry de Caballero.

3—Autorízase la recepción definitiva de las obras del edificio destinado a la escuela del "Solar de Artigas, en el Paraguay".

4—Dispónese la liquidación. con cargo a ejercicios anteriores, de $ 80.00, adeudados al señor Jesús García en concepto de diferencia de sueldos.

5—Desígnase Subinspector de Escuelas de Montevideo al actual director de la escuela de práctica de 2.o grado número 5 de la Capital don Joaquín Villarino.

6—Se resuelve adquirir, con cargo a "Eventuales", 20 ejemplares de la obra "Entes Autónomos". de que es autor el doctor Alberto Demicheli.

7—Exonérase al señor Cándido C Conde del cargo de Inspector 2.o de la Colonia Educacional de Varones.

8—Autorízase a la Universidad para invertir de rentas propias $ 6.25 en la adquisición de ejemplares de la obra "Metereología y Seismología", destinados a fomentar las bibliotecas de los Liceos Departamentales.

9—Desestímase la gestión del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre remuneración de servicios de don Italo Castillos, bedel interino del Liceo Departamental de Rivera.

10—Idem ídem para remunerar servicios prestados por la señorita Yolanda Burghetto, profesora interina de Idioma Inglés en el Liceo Departamental de Durazno.

11—Idem ídem para remunerar los de los señores Alberto Barrague y Juan Landó que subrogaron al profesor de Francés del Liceo Departamental de Tacuarembó en uso de licencia.

12—Idem ídem los servicios prestados por la señorita Cándida Sorhouet de Pérez en su carácter de profesora interina de Inglés en el Liceo Departamental de Colonia.

13—Concédese al doctor José Pedro Vareia el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

14—Prorrógase por tres meses la licencia concedida por enfermedad al bedel del Liceo Departamental de Flores señor Manuel P. Baraibar.

15—No se hace lugar a la solicitud del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para remunerar servicios prestados por el señor A. Escuder. profesor interino del Liceo Departamental de Canelones.

16—Resolución fijando el alcance del artículo 7.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, relativa a la forma de elección de Delegados para integrar el Consejo Universitario.

17—Concédese el beneficio de una beca liceal al ex alumno del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José don Amadeo Juan Aroztegui.

18—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que arbitra fondos para la realización de conciertos sinfónicos sobre la base de la Orqueta Nacional.

19—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de $ 700.00, destinada a remunerar a los miembros del Tribunal del concurso de ayudantías de 1.er grado. La erogación será imputada al rubro "Avisos en la prensa, alumbrado, aguas corrientes y eventuales".

20-21-22—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas propias de pesos 1.467.18, destinada al pago de gastos de los Liceos Departamentales.

23—Acéptase la renuncia del vigilante central de la Cárcel Preventiva y Correccional don Mariano Rivori y desígnase para subrogarlo al vigilante 2.o don Gentil Ramos, en reemplazo de éste al guardián Enrique González, y en sustitución de éste al suplente don Pedro Oyhenart, quien será subrogado por el cochero don Pedro Santos.

24—Concédese al doctor Humberto May el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

25—Autorízase a la Universidad para imputar a rentas propias de los Liceos Departamentales $ 1.045.01, importe del déficit producido en el rubro "Sueldos de profesorado" de los mismos, durante el mes de Agosto próximo pasado.

26—Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo la licencia concedida por enfermedad al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Silvestre Martínez.

27—Idem ídem la concedida por igual motivo a la auxiliar 2.o del Ministerio de Instrucción Pública doña Lucía Zito de Sobredo.

28—Otórgase a la señora Isabel Arbildi de la Fuente el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que ocupa.

29—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que hace saber la separación del señor José E. Asconeguy del cargo de Juez de Paz de la 13.a sección de Florida.

30—Concédese el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña el doctor Abel J. Zamora.

31—Dispónese sea liquidada en su debida oportunidad la cantidad de pesos 3.304.50, importe de derechos de exámenes dejados de percibir por la Escuela Superior de Comercio durante los ejercicios 1922-23 y 1923-24.

32—Nómbrase auxiliar vigilante de la Colonia Educacional de Varones al señor Medardo Guixe.

33—Concédese al ingeniero Jorge Fitz-patrick el beneficio de acumular sus sueldos.

34—Nómbrase vigilante del Instituto Normal para Niños Sordomudos a la señora Juana Rovira de Balmelli.

35—Declárase jubilado escolar al señor Teófilo Davyt, Subinspector de Escuelas de Colonia.

36—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la utilización de los servicios del personal eventual del Registro del Estado Civil.

37—Se declara jubilada escolar a la señora Adela García Vignale de Sánchez.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda—Respuesta del Instituto Nacional de Agronomía a la circular transcribiendo el pedido de informes formulado por el señor representante Mariano García Selgas sobre número de empleados, monto de sus sueldos y rubro con que se pagan.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Solicitud de Juan Niell para amanzanar terrenos linderos con el pueblo "Guichón".

Relación de cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 y 11 de Octubre de 1924.

Israel Trespuestes, argentino.
Isaac Telésforo Trespuestes, argentino.
Samuel Altamann, húngaro.
Bernardo Camiansky, ruso.
Miguel Lusarreta, español.
Evaristo Sánchez, español.
Rafael Camiansky, ruso.
Alfonso Bosch, español.
Otto Hamacher, alemán.
Rafael Murcarella, italiano.
Guillermo Lech, austriaco.
Bruno Francisco Quarneti, argentino.
Pablo Policarpo de la Santa Cruz, español.
Juan Jacinto Ruchel, brasileño.
Vicente Silveira de Avila, brasileño.
Juan Terradas, brasileño.
Francisco Souto Cousillas, español.
Pedro Fabbiani, italiano.
Eugenio García, español.
Antonio R. González, español.
Pablo Benejani, español.
Gerardo Olivet, argentino.
José María Iglesias, brasileño.
Felipe Gutiérrez Casares, español.
Antonio Rodríguez Cruces, español.
Juan Tomás de Goldaracena, español.
Manuel Novas, español.
Benito Novas, español.
Miguel Migliaccio, italiano.
Angel Constantini, italiano.
Exequiel Davila, argentino.
Cornelio Davila, argentino.
Valentín Quiroga, brasileño.
Jacobo Daile, sirio.
Felipe Juane, sirio.
Antonio Pazos, español.
Antonio Riso, argentino.
Manuel Barrueco, español.
Isidro Cimas, español.
Antonio Peón, español.
Pascual Toscano, italiano.
Antonio Abrahan, sirio.
Cirilo Grima, español.
Cipriano Angel Riso, argentino.
Demetrio Rasinkin, ruso.
Cayetano Costa, español.
Manuel Torrado, español.
José June, sirio.
Miguel Ingvert, polaco.
Domingo Guisti, italiano.
Juan B. Expósito, español.
José Scarsi, italiano.
Antonio Siffone, italiano.
Domingo Antonio Ferreiro, español.
Alejandro Tellez, español.
Agustín Antonio Soca, español.
Antonio de la Coba, español.
José Fariña, español.
Antonio Alberro, español.
José Manuel González, español.
Marcos Sandi, argentino.
Pedro Bugna, brasileño.
Alejandro Tauber, húngaro.
Jesús Carril, español.
Fafael Oliver Biviloni, español.
Ricardo Barrios, español.
Humberto Bonomi, argentino.
Ernesto Dionisio Hernández, inglés.
Felipe Sansalone, italiano.
Claudio Domingo Amador, español.
Felipe Obenauer, alemán.
José Torres, español.
Francisco Horvath, húngaro.
Mario Guzzini, italiano.
Aldo Bruschetti, italiano.
Antonio Savio, italiano.
Leopoldo Lissauer, húngaro.
Laureano de la Fuente, español.
José María de la Fuente, argentino.
Jaime Bech Jofre, español.
José San Ildefonso, español.
Juan Bautista Macchia, italiano.
José Fernández, español.
Manual Ferreño, español.
Manuel Nogueiras, español.
Nestor Barges, portugués.
Alberto Alfonso Piedrafita, español.
Valentín Gómez, español.
José Gómez, español.
Eustaquio Barrios, español.
Ernesto Sulter, suizo.
Juan Pedro Suárez, argentino.
Venancio Illescas, argentino.
Manuel B. Bamonde, español.
Natalio Belinzona, italiano.
Vicente Primo Cinegotti, italiano.
Manuel Deagustini, argentino.
Antonio Pietrafesa, italiano.
Domingo Gómez, español.
José González Alvarez, español.
Ramón Cerqueiras, español.
Juan Fernández, portugués.
José Papalea, italiano.
José C. Plá, español.
Luis Boschetti, italiano.
Pedro Astie, francés.
Francisco Azinari, italiano.
Andrés Domínguez, español.
Pedro Maritatto, italiano.
Domingo Pereyra, español.
Sebastián González, español.
Delfino Silvera, brasileño.
Vicente Monreal, español.
Mario Ferrari, italiano.
Antonio Tealdo, italiano.
Adriano da Rosa Ferreira, brasileño.
José M. Galeano, argentino.
Manuel da Cunna Martins, portugués.
Eduardo Alonso, español.
Manuel Villarino, español.
José Billalvilla Dongil, español.
Eustaquio Zabalo, español.
Salvador Meluso, italiano.
José Castro Davila, español.
Atilio Cocito, italiano.
A. Juan José Boadas y Coll, español.
Max Rosemberg, húngaro.
José Baldomero Tutzo, español.
José Mario Balbo, italiano.
José Díaz, español.
Salvador López, argentino.
Antonio Mornelli, argentino.
Roque Brindisi, italiano.
Juan José Santini, italiano.
José María Barrios, español.
Amado Maite, sirio.
César Arena, italiano.
Vicente Milginty, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se aprueba el temperamento aconsejado por la Contaduría General de la Nación para el pago de los gastos motivados por un viaje realizado por el vapor "Progreso" a la Agraciada en peregrinación patriótica.

—Se acusa recibo a una nota de la Contaduría General de la Nación por la que remite tres mil hojas de papel numerado.

—A la Dirección de Vialidad se remite el asunto relativo a la expropiación de una parcela de terreno de propiedad del señor José Antonio Indart.

—Idem ídem de la sucesión de don Juan Elías Sanción.

—Se remite al señor Fiscal de Gobierno de primer turno el expediente relacionado con el horario de los obreros que trabajan en el tren de dragado nacional.

—Al habilitado del Ministerio se remite una cuenta del señor José Rubiales por el suministro de jabones de lavatorio para el servicio del archivo gráfico.

—A la Dirección de Control y Compañía de Ferrocarriles se pasa el escrito 1014 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre autorización para la venta de materiales inservibles.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relacionado con el gravamen aduanero a seis bultos postales que se han recibido para el Instituto Nacional de Agronomía.

—A la Dirección de Vialidad se remite el asunto relacionado con la expropiación de una parcela de terreno a don Pedro de León para las obras de la carretera a Pan de Azúcar.

—Se conceden cuatro días de licencia por enfermedad a la señorita Carmen Rizzi empleada de la Secretaría del Ministerio.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una nota de la Contaduría General de la Nación relacionada con el pago de los premios por cambios de dinero.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite el expediente relacionado con la devolución de la garantía depositada por el señor Armando Invernizzi para las obras del edificio de la Escuela Industrial del Salto.

—Al Ministerio del Interior se remite una nota de la Dirección de Arquitectura por la que solicita la ayuda de la policía del Departamento de Canelones para la vigilancia de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el proyecto de construcción de la Estación en San Carlos para el ferrocarril del Estado desde esa ciudad a Rocha.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Alta Corte de Justicia. — (Número 913). — En Montevideo, á diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Ezequiel Garzón, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario dijo:

1.o Que designa los días 5, 6 y 7 de Noviembre próximo para que tenga lugar la visita general de cárceles y causas, debiendo empezar en la Capital a las diez horas y treinta minutos del día 5 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y a las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaria, continuando los días 6 y 7, a las quince horas, en la Cárcel Correccional, y a las

dieciocho horas del último día citado, en la Cárcel Central, y en los Departamentos del interior el día 5 de Noviembre.

2.o Que dicho acto será presidido por la Corte, en el Departamento de la Capital. En los de Salto y Paysandú, por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, y en los demás del interior por el Juez Letrado Departamental respectivo.

3.o Que a los actos de la visita general de cárceles deberán concurrir en la Capital los señores Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los señores Jueces y Fiscales del Crimen y los señores Jueces Letrados Correccionales y de Instrucción, así como los señores Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, y los señores defensores de oficio. En los Departamentos de Salto y Paysandú, los señores Jueces Letrados Departamentales y Fiscales de lo Civil y del Crimen y los señores defensores de oficio, y en los demás del interior, los señores Agentes Fiscales Letrados respectivos y los señores defensores de oficio.

4.o Que en la Capital los señores Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones, y los señores Actuarios de los Juzgados Letrados a que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramiten por sus oficinas. Dichas relaciones serán llevadas a los actos de la visita e inmediatamente de terminada ésta se elevarán a la Corte por intermedio de la Secretaría.

5o. Que los señores Jueces de los Departamentos del interior deberán informar sobre el resultado general de la visita y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense o no en esa fecha detenidos los procesados respectivos, y por otra igual, relativa a los penados, ambas con arreglo a los formularios que le serán remitidos por Secretaría. Con ellas elevarán también, por vía reservada, los informes confidenciales a que dichos formularios se refieren.

6.o No se incluirán en la relación a que se refiere el párrafo 4.o los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la iniciación de la visita, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que fuere remitido.

7.o Que tanto los señores Jueces Letrados de la Capital como los del interior deberán elevar, con los correspondientes informes, todas las peticiones o escritos que sean presentados en las oficinas respectivas antes del 1.o de Diciembre por los procesados o sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

8.o Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la visita su libertad condicional o gracia que implique o sólo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta a las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

9.o Que las causas mandadas llevar al acuerdo en el acto de la visita deberán ser remitidas a la Secretaría de la Corte a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10. Que en los escritos o peticiones a la Corte, que no sean presentados en las oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado o Tribunal donde se encuentre la causa.

11. Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales o Agentes Fiscales y defensores que intervengan en los procesos, lo dispuesto precedentemente, con la debida anticipación.

12. Que se comunique y publique.

Y firma Su Excelencia de que certifico. — Garzón, — Cuñarro. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto. — A. R. Abadie Santos, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Suc. de E. Suárez. Banco Francés con R. Rosauer. J. Casaglia. M. Jubín. F. Moreira Núñez con C. Viñas. Sucesión de E. H. Aguilar. Suc. J. Martuchelli. Suc. J. P. de Viso. Suc. F. H. Piegas. Suc. M. V. de Capurro. J. Panocetti con J. N. García y García. A. A. de Ancel con J. J. Tutzó. R. Sans Badell. Suc. F. Viera. Suc. R. Retamosa. E. Oxley con suc. de A. Lago. Suc. E. F. de Ceriani. H. Hubert. Suc. T. T. de Avaro. M. Roward. Suc. P. Aguerreberry. Suc. C. Derossi. Suc. F. Maciotti. M. Di Mateo de Dura. Suc. de A. Pffeif. Suc. R. Aicardi. J. Campos.

Interlocutorias — Suc. F. D. de Violante (2). Test. de D. Fernández. Suc. de M. Suárez. Suc. S. Alvarez. Suc. A. A. de Durante. Suc. F. F. de Di Martino. A. Paz. Inetst. F. Fernández. Suc. de L. Zarzabal. Terc. de A. de Bernardi. Suc. de A. Dastas. Suc. de E. P. de Gutiérrez. Suc. de S. H. de Zuzzolini. Suc. de A. Silva. Suc. de M. A. R. de Pacheco. Suc. de J. Ciri.

Definitivas — N. Arisagao. Suc. de F. Berritti. R. Speranza. A. de Anzel con J. J. Tutzó.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Francisco Goñi y Compañía contra Gregorio de Miñauz. Manuel T. Rivero y otros en autos Joaquín Vila contra Oscar J. Berro. Domingo Salgueiro contra Monza y Ríos. Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi. Mateo Brunet y Compañía y otros contra José Andreoli. Saturnino Sobral contra Pedro Riera. Sociedad Anónima Aktiebolaget Separator de Stokolmo contra el Fisco. José A. Laguardia contra Luis Yantorno. Banco Español del Río de la Plata contra Pedro Gómez Muñoz. Gumersindo Fernández, quiebra. Alí Fauz, quiebra, incidente sobre calificación. El Síndico de la quiebra de José Barberini contra Francisco B. Helguera y Juan Garat. José María López, quiebra. Pesquera y Compañía contra Wilson Sons and Co. Ltd. Silvio Bernasconi, quiebra. Albérico Scarabino, quiebra. Oscar Silveira, quiebra. Juan Carlos Bacigalupi y Hno., quiebra. Horacio Barbagelata, quiebra. Rodolfo Kliche contra Vicente Miguel. Julio C. Deluchi contra Manuel Alberto Silva. Juan Campódonico e hijos contra Barmaimón Sabani y Compañía. Ramón Verde contra Miguel Aphestegui. Mauricio Veiroj contra Abraham Grinberg. Ramón Burllo contra Temer A. Apud. Banco Italiano del Uruguay contra la Compañía Industrial y Comercial. Paulino J. Zoiza contra Armando Raggio. Alfredo Coppi y otros con la Empresa Industrial y Comercial Sud Americana.

Interlocutorias — A. M. Fernández y Compañía contra M. Natividade y Ferreira. José Francisco Ayestarán contra José Tilve y otro. A. M. Fernández y Compañía contra Pedro Yharur. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Ernesto Abreo.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Quince.
Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Alejandro Marzarelli contra Francisco Cammarano y Cía. Juan Ateshian contra Enrique y Teodosio P. Tripaldi. Hijos de A. Galiano y Cía. con Mattoni Hnos. Juan M. Roig con José B. Gambetta. Enrique D. Puig con Carlos Aguilar Morteiro. Banco de Crédito con Orfilio Ortiz y Eduardo P. Vidal. Mateo Brunet y Cía. con Antonio García. Francisco Matto con Carlos y Oscar Albini. José A. Eiriz, corredor y rematador. Ernesto C. Bosch con Daniel Papaleo. Bankier y Linn con Juan Harispuru. Estevez Hnos., concordato. Julio C. Díaz con Angel Gabriel. Ramón Gil Britos, quiebra, calificación. José F. Ayestarán con Eduardo Martínez Vigil. Banco de Crédito con María L. Podestá y José Borrazás. Guido Severí con Alfredo Aviotti (2 providencias). Manuel Rodríguez, solicita se le nombre un curador ad-litem. Carlos Buela Castro con Federico G. Sacarelo. Amadeo Raso con Alejandro Mautone. Amadeo Lazo, quiebra, calificación. Banco de Londres y América del Sud con Juan Plá (dos providencias). Registro Público de Comercio. Humberto M. Frizzi quiebra (tres providencias). La sucesión de Avelino Javier Figares con Amalia Meneses. Miguel Aulet con Antonio Calandria y Antonio Amengual. Antonio Irigoyen, concordato judicial. F. Carlos Cau con Manuel Y. Bernal. Hijos de Montans y Baña con José M. García. Francisco Sánchez con Bugallo y López. Julio Ferrari con Alberto J. Reborati. Nelson Carrasco con Luis Petrone e hijos.

Interlocutorias — Palma, Bozzo y Cía. con viuda de L. Fernández. Banco de Crédito con María C. de Villagrán y Esteban Tolosa. Juan B. Cantoni con el Banco de la República.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Trece
Libros rubricados — Veinticinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamentral de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Sans Marti María contra Juan Planas Torres. Caggiano Ceferina Carmen contra José Luis Berruti. Bryman Berel. Antunes Maciel Lourivar y otros contra Manuel Fernández. Costa Pedro con Alfredo Ginepro. Sarmoria María contra Pedro Pico. Mascarino Horacio contra María Rivas de Grecco. Exhorto número 2111 del Juzgado Letrado de Rocha. Larrobla Luis Alberto. Exhorto número 2055 del Juzgado Letrado de Rocha. Cabral Federica. Aragunde Enrique contra Pedro Víctor Banni. Bordoni Juan. Moreno Carmen contra la Empresa "La Higiénica". Benítez Marcelino. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitaño Domínguez. Rocha Fausto, queja contra el Juzgado de Paz de vigésima sección. Vila Elisa contra Luis Larrosa. Bartaburo Pablo contra Manuel Comesaña. Vique de Ferrés Floriana. Pérez Andrés. Batista Rodolfo contra Manuel Troncoso. Soldini Martín. Biestro Luis contra Octavio Lesa. Barro Josefa contra Ventura del Río. Chiriff Diamantina. Bonino y Alvarez Humberto. Laurino Antonio. Fernández Felipe Santiago. Covelo Rodolfo Uruguay. Rivero Delfino. López Arturo. Fernández Otilia. Cabral Prudencia contra Domingo Zena. Sena Américo. Romero Marcelino. López Gerardo. Passano Pantaleón. Barletta María Angela contra Rafael Fernández. Romero Telésforo contra Antonio Lagge. López y Sar contra Aída Puentes Rodríguez. Exhorto 1766 del Juzgado Letrado de Maldonado. Latapie Andrés contra Irán Rivera. Jacques Cándido. Miller y Compañía H. J. contra A. Inchaurregui. Vicente Luglio contra José González. Varela Luis. Guerra Antonio. Asunción Giménez. Magallanes Rosa. Ciamarelli María Lidia contra Manuel Nogueras. Casavalle José María contra Saturnina Acevedo e Isidro Clemata. Escobar Perdomo Jerónimo. Taroco María

Ramona contra Hugo Fortunato Gómez. Introzzi J. Campos Carmen contra M. nuel Vicente González Carballo. Bilbac Ana contra Pedro Roa. Rodríguez Antonia contra Francisco Permuy.

Interlocutorias — Introzzi Egidio J. Campos Carmen contra Manuel Vicente González Carballo. Ledo Elvira. Pérez José Cupertino.

Definitivas — Pastorino Angel contra Antonio María Posse. Ureta Estevan. Castrillejo Francisco. Arlo Enrique contra Eloy Pérez. González Novoa Solís. Cabral Tomás contra Juana E. Fariña.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintitrés. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13. — Trámite — Ford Bruce Cirila contra Ana Lucía Crowe. Cousiño Lyón Olga contra Vicente Luciano. Rodríguez Luisa contra Saturnino Fontes. Cano Nestor F. contra Josefina Raverot. Antonini Purísima contra Carlos Quihilliry. Bareiro Nemesio contra María C. Monteverde. Parpillón Pedro A. J. contra María Saint Laurens. Etchegaray Juan Pedro contra María N. Rollalles. Milano Herminia contra Arturo Pons. Acuña Francisca contra José Pedro Rodríguez. Núñez Cirilo contra Manuela T. de los Santos. Chiarela Catalina contra Clemente Panela. Morris Cristina contra Ernesto E. Huaston. Iseglio Luis Domingo. Sierra Arturo I. contra Amanda Malvar. Puciarelli José. Algorta Guerra Luis Felipe contra Eduardo Soler. Infantozzi Francisco contra Mateo Infantozzi y otros. Castro Carmen. Soria Gualberto. Albano Luisa. Tavera Rosa contra Pedro Espinosa. Gallo Bartolomé contra Cosme Hols. Hounie y Compañía Alejo contra Amadeo M. Solari. Pastorino Delia V. contra Arturo Rodríguez. Díaz Manuel, dos providencias. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros, incidente. Alvarez María Dolores, sucesión. Pérez Tejera Juan. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Bianchi Josefina contra la sucesión de José Domingo Varela. Bidegain Beltrán, sucesión. Maclachlan de Pagel Flora Campbell contra Hans Pagel. Buzzetta Clara. Fernández Valle Nicolás. Storch de Gracia José contra Gesina Emma Schrader. Baldomino Tomás y Juana Galet. Legrand Arturo contra Rita F. Benejam. Ricco Juan contra Cristina Di Lorenzo. Carpanetto Tomasa N. y Fortunato Timoteo Gerónimo Carpanetto. El Banco de Seguros del Estado contra Romeo Mazzoni. La Caja Nacional Uruguaya solicitando concurso de Andrés M. Ferrando, incidente. Rodríguez Damián contra Felicia Carolina Sanguino, dos providencias. Escapa Zimbul contra Isaac Bella. Briano Bartolomé, sucesión. Vázquez Alejandro Oscar. Botta de Parissi Adela Juana. González Celso contra María Lages. Ravaglio Pascual contra José Pardiñas y Roque Parisi. De Barreiro Margarita C. Simeone Antonia contra Julio César Fournier. Rossano Amaro. Rodríguez Alcides. Sosa Hermenegildo. Lithman Desiderio. Safons Nérida contra Augusto de Barros Pires. Echevest Félix. Delio Felipe. Machín Marcial. Irigoyen Pedro contra Manuel Lena (hijo) y Luis Costa.

Interlocutorias — Berrutti Juan contra Juan Bautista Bidegain y Manuel A. Gallardo (hijo). Bruno Alberto Fernández Antonio D. contra María M. Torterola. Muñoz Silva Abelardo contra María Esther Laviña. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de la finca del Bulevar Artigas. Lavechia Mateo.

Definitivas — Díaz Horacio. Moniño Micaela. Saetone Serafín. Litman Desiderio. Rodríguez Marcelino, sucesión.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Veinticuatro.

Reservados — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1924

15.000 pesos, cuenta corriente.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, ampliación.
4.800 pesos, garantía.
900 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Octubre de 1924

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.200 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
750 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Octubre de 1924

4.000 pesos, casa en la calle Santa María número 1810, de 82 metros.

2.700 pesos, casa en la calle General Enrique Martínez número 1685, de 96 metros.

2.100 pesos, terreno en la calle Tarrumán, Punta Carretas, de 187 metros.

1.142 pesos, terreno en la Avenida Larrañaga, 152 metros.

1.775 pesos, terreno en la calle Reyes, Atahualpa, 245 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 13 de 1924.

1.a rueda

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, al contado, 93.40.

Bonos C. Palacio Legislativo

8.000 pesos, para mañana, 84.90.
15.000 pesos, para fin de Diciembre 86.00.

Títulos Hipotecarios serie U

2.500 pesos, para mañana, 93.60.
2.100 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.000 pesos, al contado, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.400 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 86.90.
5.128 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 86.90.
1.025 pesos 75 centésimos ídem ídem, 86.90.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.40.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.40.

Deuda Interna y Conversión 1916, 2.a serie

3.000 pesos, para mañana, 93.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Bonos C. Palacio Legislativo

10.000 pesos, para mañana, 84.90.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
8.000 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.20.
6.000 pesos, al contado, 92.20.
10.000 pesos, para mañana, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
9.500 pesos, ídem ídem, 92.30.
[illegible] pesos, ídem ídem, 92.30.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.250 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.
1.000 pesos, para mañana, 92.10.
2.200 pesos, ídem ídem, 92.10.
2.250 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.200 pesos, ídem ídem, 92.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.900 pesos, ídem ídem, 92.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 12 de Octubre de 1924

Jorge Miguel Payssé, oriental, 8 años, Cebollatí 1941.

Celestino Brus, oriental, 47 años, casado, Carapé 2232.

Bernardo Garat, argentino, 79 años, viudo, General Luna 1214.

Alba Lizuain, oriental, 3 años, José L. Terra 2884.

Magdalena Sposito de Sccrza, italiana, 74 años, viuda. Rafael Egueren 31.

Vicente Alvarez, español, 60 años, casado. Hospital Vilardebó.

Luis Bonasso, oriental, 73 años, casado, Maldonado 1045.

Juan Antonio Meneghetti, argentino, 5 meses, Patria esquina Itapirú.

Manuel Calveira, oriental, 78 años, casado, Sayago.

José Adami, italiano, 83 años, soltero, Huáscar 121.

Vicenta Balleffín, oriental, 28 años, soltera, Camino Raffo 229.

Isabel Luna, oriental, 2 meses, Manga.

Ana Flayo de Gales, brasileña, 59 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Suárez, oriental, 60 años, viuda, Estero Bellaco.

Adela Acuña de Vitale, oriental, Hospital Pasteur.

Fermín Castro, oriental, 68 años, soltero, Belinzon 97.

José Severino, italiano, 47 años, casado, camino Vecinal 40.

Día 13

Nepomuceno Bazzetti, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

María Corrado, oriental, 11 días, R. Márquez.

Pedro Machado, oriental, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Amado Carasol, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amalia Melgarejo, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Benito Rodao, oriental, 31 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Ramos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Berrueta de Rossini, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Fátima Acevedo Díaz de Bermúdez, oriental, 79 años, viuda, Joaquín Requena 1059.

Angela D'Angelo, oriental, 21 años, soltera, Mercedes 1485.

Pilar Rodríguez de Ramos, española, 80 años, viuda, Inca 1956.

Benita R. de Filloy, española, 64 años, viuda, Durazno 1057.

María Teresa Rilla, oriental, 15 meses, 25 de Mayo 124.

Celestino Brin, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Ciriaca Ferreira, oriental, soltera, Hospital Maciel.

José Velázquez, argentino, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Norma Malgraba, oriental, 2 meses y 16 días, Hospital Pedro Visca.

Gustavo R. Rodríguez, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Francisco López, oriental, 76 años, casado, Hospital Militar.

Angela Speranza, oriental, 1 año, Bulevar Artigas sin número.

Eugenio Rubilar, oriental, 22 años, soltero, Ansina 1009.

Luis Raffo, italiano, 67 años, casado, Garibaldi 1605.

Natividad Savio, oriental, 43 años, soltera, Nueva Palmira 1429.

María Angélica Saens de la Torre, oriental, 20 años, soltera, José Cabal 99.

Angela C. de Carcia, oriental, 26 años, viuda, Santa María 1581.

Andrés Francisco Suárez, español, 35 años, casado, San Martín 2685.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

53.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Tabárez, Stirling, García, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Belloni, Gallinal, Canessa y Toscano.**

Faltan:

Con aviso. los señores senadores: **Espalter y Díaz.**

Con licencia, el señor senador **Martínez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Corte Electoral por el que propone la modificación del artículo 169 de la ley de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"Varios empleados y obreros de Fray Bentos solicitan pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, que modifica la de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes

"La Asociación Rural del Uruguay solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad que crea el Frigorífico Nacional."

—A sus antecedentes.

"La Asamblea Representativa del Departamento de Paysandú remite un telegrama que se relaciona con la integración de dicha Asamblea."

Léase.

(Se lee):

"Paysandú, Octubre 4 de 1924.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Debiendo resolver la Asamblea Representativa la protesta relativa a los Poderes de los concejales departamentales y varios miembros de esta Cámara solicito del Honorable Senado se sirva comunicar telegráficamente, si fuera posible, el número de votos que declaró hábiles de cada una de las fracciones del Partido Colorado y también del Partido Nacional, al tratar la protesta formulada contra el Colegio Electoral de Senador de Paysandú.

Salúdalo.

Eduardo V. Vió, Presidente. — F. Domínguez, Secretario."

3

Señor Amargós — Pido la palabra.

Hay un asunto, señor Presidente, que por su sencillez no ofrecerá ninguna dificultad para que sea tratado de inmediato, o, mejor dicho, antes de la orden del día. Es el que acuerda 14.000 pesos al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Es un asunto de suma urgencia y de absoluta necesidad, y creo que no dará motivo a discusión alguna.

Pediría también para ganar tiempo, que no se leyera el informe. La Comisión lo ha informado favorablemente y creo que todos los señores senadores tienen conocimiento de él.

De manera que haría moción para que se trate antes de la orden del día el asunto a que me he referido. — (Apoyados).

Señor Canessa — Voy a apoyar la moción del señor senador por Colonia, porque ese asunto lo ha tratado la Comisión de Hacienda y ha sido informado por ella. Reconoce esta Comisión la urgencia y necesidad de darle andamiento, porque estamos en términos perentorios para la recolección de la cosecha, y todo el asunto se refiere a poderla facilitar y a su mejor aprovechamiento.

De manera, que no podría oponerme a una moción semejante; pero al apoyarla, quiere también dejar aclarado que esa modificación de la orden del día no implica, en forma alguna, la alteración de lo votado anteriormente por el Honorable Senado con referencia al asunto de jubilaciones bancarias, el que deberá seguir figurando en primer término en las órdenes del día sucesivas, para tratarse en las dos discusiones hasta su terminación. En ese sentido voy a votar la moción del señor senador por Colonia.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Cima — Referente al telegrama que ha venido de la Asamblea Representativa de Paysandú, debo manifestar que la Comisión de Peticiones está en condiciones de informarlo y entiende que debía comunicarse a la Asamblea Representativa el escrutinio hecho por el Honorable Senado.

Me parece que es una resolución justa y sencilla que no dará lugar a discusión.

Hago moción, por lo tanto, para que se autorice a la Mesa a que comunique a la Asamblea Representativa de Paysandú el resultado del escrutinio hecho por el Honorable Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor senador por Soriano.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
(Afirmativa).

5

Señor Casaravilla — Pido la palabra. He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer moción para que el Honorable Senado se reuna en sesión extraordinaria en el día de mañana a fin de ocuparse del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, relativo a modificaciones de la ley de Registro Cívico, sancionada en Enero de 1924.

El Honorable Senado sancionó un proyecto de ley por el cual se prorrogó el período de inscripción por doce días más, considerando que debía atender patrióticamente las solicitudes de muchos ciudadanos que no habían podido inscribirse dentro del período acordado por la ley. Prescindió en esa cuestión, como debe prescindirse siempre, de intereses partidarios para atender solamente el interés nacional que consiste en que el mayor número de los ciudadanos concurran al acto del sufragio a fin de llevar a los altos Poderes del Estado a los hombres que reunan mayores prestigios por sus condiciones de honorabilidad, de inteligencia y de servicios prestados al país.

La Cámara de Representante se ocupó, también de este asunto y, con ese motivo, el doctor García Morales propuso un proyecto de ley por el cual, a la vez que se aceptaba la prórroga del período inscripcional votado por el Honorable Senado, se introducían en la ley de Registro Cívico modificaciones y ampliaciones muy convenientes, tendientes a eliminar algunas dificultades que podrían producirse con motivo de la inscripción de los ciudadanos.

La Honorable Cámara de Representantes, por resolución de todos los sectores en que se halla dividida, votó simplemente la prórroga en proyecto separado, pero votó, también, en proyecto aparte, las modificaciones que consideró convenientes, a fin de hacer más efectiva la verdad del sufragio.

Esas modificaciones han venido y quedan sometidas a la resolución del Senado. Considero que es de suma urgencia votar esas modificaciones porque el período dentro del cual deben sancionarse va a terminar dentro de breves días.

Por esa razón y porque es un proyecto de ley que tiene la sanción y la aprobación de todos los sectores políticos de la Honorable Cámara de Representantes, creo que debe votarse de inmediato, con la mayor urgencia. Y esa urgencia se impone tanto cuanto pudiera producirse un debate que demorara la resolución del asunto. Hay un interés patriótico en cerrar de una vez toda discusión relativa a cuestión tan importante para la República.

Creo que el Honorable Senado accederá a sesionar extraordinariamente para ocuparse, como digo, de un asunto que interesa al país.

Señor Cima — Pido la palabra.

Reconozco, señor Presidente, que los argumentos que ha hecho el señor senador por Minas son efectivos; que es conveniente de una vez terminar con esa cuestión que debe resolverla el Senado lo más pronto posible, pero yo creo que convendría, antes de reunirse mañana extraordinariamente, esperar a que se reunira la Comisión de Legislación la cual, según me he enterado, ha sido citada para mañana a las 5 de la tarde.

Si la Comisión de Legislación pudiera llegar a un acuerdo, nos evitaría, tal vez, alguna discusión que hiciera más extenso el debate, y que haría que el proyecto no tuviera la aprobación debida.

Así es que yo creo que convendría modificar la moción del señor senador por Minas: que en lugar de establecer que sea mañana el día designado para considerar dicho asunto, establecer que lo sea pasado mañana. Total, es un día más.

Si el señor senador por Minas está de acuerdo...

Señor Canessa — Yo voy a votar que sea mañana.

Señor Casaravilla — Desde que hay opinión formada respecto de la conveniencia de que se expida mañana la Comisión de Legislación, yo, por mi parte, no puedo insistir.

Señor Cima — Pero pudiera suceder que los demás señores senadores no pensaran de igual manera que yo.

Señor Casaravilla — Yo insistiría, siempre que hubiera opinión de que se tratara mañana.

Señor Muñoz — La modificación que propone el señor senador por Soriano a la moción del señor senador por Minas, ¿se refiere a que el asunto venga informado por la Comisión de Legislación?

Señor Cima — Informado o no informado; para que se trate pasado mañana...

Señor Casaravilla — Que se resuelva el miércoles.

Señor Cima—...si la Comisión no se pone de acuerdo, nos reuniríamos pasado mañana y lo trataríamos, y si se pusiera de acuerdo, habremos evitado la discusión.

Señor García — Creo que sería conveniente que el Senado se reuniera extraordinariamente para tratar ese proyecto en la forma que lo ha indicado el señor Casaravilla. El trabajo que nos puede dar ese proyecto en la Comisión de Legislación, es poco o casi ninguno.

Se trata de una ley que ha merecido la sanción de todos los sectores políticos de la Cámara de Diputados y la cual hay que aprobar o desaprobar. O se cumple lo que se consideró como un compromiso político o no se cumple.

De manera que la Comisión de Legislación lo único que podría informar al Senado es que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes ha obtenido la aprobación de todos los sectores políticos; y como esos sectores tienen también representación aquí, en el Senado, lo que corresponde a los que constituímos este Cuerpo, y pertenecemos a aquellos sectores, es aprobarlo.

Se ha suscitado una pequeña cuestión referente a una modificación propuesta a la ley. De cualquier manera que sea, lo único que podría tomar en cuenta la Comisión de Legislación, es esa nueva modificación.

Por mi parte, sin comprometer opinión de mi sector político, ya he manifestado la mía, favorable a esa modificación, aunque por otra parte, debo adelantarlo, ya fué rechazada cuando se trató la prórroga de la ley de Registro Cívico.

Me parece, además, que debemos apresurar la sanción de esta ley que está destinada a producir grandes beneficios, sobre todo si se tiene en cuenta que se va a aplicar a una cantidad de expedientes ilegales de errores, cuya suma, según los datos recientemente dados, alcanza a seis o siete mil.

Me parece que esta gran cantidad de expedientes, merece que se consideren como es debido y que se dicte la ley necesaria para corregirlos, que es la que tenemos que aprobar y que, como he dicho, ha merecido ya sanción de la Cámara de Diputados.

Por esta razón, yo voy a votar la moción para que mañana celebre sesión el Senado.

Señor Canessa — Había pedido la palabra para manifestar que no acompaño con mi voto la moción del señor senador por Soriano, para trasladar el asunto a la sesión de pasado mañana.

Volveríamos otra vez, si ella se aprobara, a modificar la orden del día en la que debe figurar en primer término jubilaciones bancarias, asunto por el que tanto he luchado para que se trate de una vez.

Por eso, acepto la moción del señor senador por Minas, para que en una sesión especial, en el día de mañana, — dado que reconozco la urgencia de resolver ese asunto electoral, — se trate en las condiciones a que ha hecho referencia el señor senador.

Señor Cima — Debo advertir, que el Honorable Senado ni siquiera tiene el repartido, ni lo ha leído, ni conoce el asunto. Nada más tengo que agregar.

Señor Cornú — El señor senador García, hace notar que la ley es necesaria, urgente y de fundamental importancia.

Ahora, yo me pregunto si la urgencia es tanta, como para decretar una sesión extraordinaria, a la que probablemente no concurrirán muchos senadores, como ha pasado siempre que hemos tenido sesión extraordinaria sin un motivo realmente excepcionalísimo. En cambio, — y quede constancia que no es por la molestia que a mí me produciría el venir mañana, puesto que mañana hemos de concurrir los miembros de la Comisión de Legislación, — es indudable, que pasado mañana, se podría tratar ese proyecto de suma importancia, con pleno conocimiento de causa, previo repartido del informe de la Comisión y de los antecedentes.

El hecho de que la Cámara de Representantes, — y hablo sin dominio ninguno del proyecto a que me estoy refiriendo, — el hecho, repito, de que la Cámara le haya prestado al proyecto su sanción unánime, no supone que nosotros estemos impedidos de modificarlo. Probablemente, hay casi la seguridad de que no lo vamos a modificar; pero justamente es en caso de tener que modificarlo, cuando más estudio exigirá. De modo pues, que si no media una razón de fundamental apremio, yo creo que es lógico esperar a la sesión ordinaria del miércoles como lo ha propuesto el señor senador por Soriano para abordar el asunto.

Estando la Comisión de acuerdo, probablemente el Senado le prestará de inmediato su aprobación, más si estuviéramos en desacuerdo, si surgen dificultades, cada senador estudiará con tiempo la cuestión. Es entonces, mediando desinteligencias de criterio, cuando podría constituirse algún entorpecimiento para los fines que se propone el señor senador Canessa, y entonces cuando mejor se apreciará el interés de haberlo estudiado detenidamente en la Comisión.

Señor Canessa—Por eso es conveniente una sesión especial, en la cual se podrá dedicar cuatro o cinco horas para discutir el asunto.

Señor García—Se trata de un compromiso de los partidos, ya pactado en la Cámara de Representantes, y que necesita el voto de todos los partidos para que tenga andamiento. De manera que lo que tienen que resolver los miembros del Senado es si se cumple o no ese compromiso.

Señor Tabárez—Yo, al menos, no conozco ese compromiso.

Señor Cornú — Ningún senador debe sentirse atado en sus opiniones y hará lo que mejor le plazca; pero no hay tal compromiso, en mi concepto, ni moral ni políticamente.

Señor Tabárez—No hay ningún compromiso; al contrario, lo que ha habido en la Cámara ha sido un espíritu de presión...

Señor García—Yo, el día que no pueda cumplir con un compromiso de mi partido, me voy; renuncio mi banca.

Si el señor senador cree que los compromisos contraídos en la Cámara de Representantes, no debe cumplirlos...

Señor Tabárez — Habría interés, de parte de todos...

Señor Cornú — Vamos a aclarar conceptos, señor senador por San José.

Señor García—Con mucho gusto.

Señor Cornú—El compromiso que nos viene de la Cámara de Representantes es igual al que nosotros le crearíamos a ella devolviéndole el proyecto con alguna modificación. Estamos, pues, a la recíproca, con igual autoridad y libertad de criterio.

De modo que igual compromiso existe de un lado como del otro y cada Cámara obrará de acuerdo con su criterio para decidir en ese caso.

Yo creo que no va a haber discusión; me anticipo a suponer que no habrán discrepancias, pero no obstante, estoy por la marcha normal del asunto.

Señor Casaravilla—Yo entiendo. señor Presidente, que la Comisión de los 25, que se formó con miembros de ambos partidos, ha aceptado esta modificación Eso es lo que me consta, y que hay una vinculación política de orden superior. en el sentido de introducir en la ley de Registro Cívico modificaciones justas y convenientes.

Señor Tabárez — Eso me parece muy bien

Señor Cima—La Cámara no aceptó el compromiso de los 25: lo modificó.

Señor Tabárez — La Comisión de los 25 puede contraer los compromisos que quiera.

Señor Casaravilla—Con el acuerdo de todos: de los 25 y los demás.

Señor Cima—Pero la Cámara lo modificó. Es lo mismo que si nos reuniéramos nosotros y lo modificáramos.

Señor Presidente — ¿El señor senador por Minas mantiene su moción para que se celebre sesión extraordinaria mañana.

Señor Casaraville — Sí, señor Presidente.

Señor Gallinal—Si el señor senador por Minas sostiene su moción para que el Sando sesione extraordinariamente mañana yo le pediría una pequeña modificación, basándome en lo siguiente: que se ha olvidado en esta discusión que para aprobarse cualquier proyecto de ley referente al asunto que va ser tratado se necesitan dos tercios de votos.

Por consiguiente. es necesario que el Senado tenga mayor número del que existe en este momento.

Ahora bien: si se cita al Senado para mañana, yo pediría que se citara un poco más tarde. porque a mí me va a ser imposible concurrir a la hora en que comúnmente se reune el Senado.

Simplemente para esta indicación es que he pedido la palabra.

Señor Presidente — ¿Se fijaría ahora?

Señor Gallinal — En vez de citar al Senado para las cuatro y media, citarlo para las seis.

Señor Canessa — Así. hasta habría tiempo para que la Comisión de Legislación produjera informe.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor senador Casaravilla?

Señor Casaravilla — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Tabárez — ¿Cómo sería?

Señor Presidente — Para que el Senado sesione mañana extraordinariamente a las seis de la tarde.

Señor Tabárez — ¿Y se va a tratar el asunto con o sin informe de la Comisión?

Señor Gallinal — La Comisión se va a reunir mañana a las cuatro y media de la tarde.

Señor Tabárez — Sería bueno, entonces, exhortar a la Comisión en el sentido de que informe sobre el asunto.

Señor Gallinal — Y en el caso de que no pudiera reunirse la Comisión el Senado quedaría citado para tratar el asunto pasado mañana.

Señor Canessa — No apoyado. Habría que reconsiderar el asunto.

Señor Gallinal — Habría que reconsiderar el asunto, y yo haría moción. Es un asunto realmente urgente. De modo que no puede aplazarse su discusión.

Señor Presidente — En realidad, el señor senador Gallinal propone dos modificaciones.

Señor Gallinal — Yo acepto la moción del señor senador por Minas. Pero si el Senado no lograra reunir el quórum necesario para tratar este asunto en el día de mañana, que se entienda que figurará en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles.

El señor senador por Tacuarembó me observa que sería, entonces, una nueva modificación a lo ya resuelto por el Senado, pero sostengo que es un asunto que todo el mundo lo ha reconocido como urgente, y que, por consiguiente, estará perfectamente justificada su inclusión en primer término en esa orden del día.

Señor Presidente — ¿El señor senador Casaravilla acepta la moción en esa forma?

Señor Casaravilla — ¿Cómo?

Señor Presidente — Para que se reuna extraordinariamente el Senado mañana a las seis de la tarde, y que si en ella no hubiera el número necesario para tratar este asunto, el mismo figure en primer término en la orden del día del miércoles.

Señor Canessa — Manteniéndose la reserva que he hecho yo para el caso anterior: que esta moción no implica que quede sin efecto la moción ya votada por el Senado: de que el asunto referente a jubilaciones bancarias debe figurar en primer término en todas las órdenes del día hasta su terminación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Minas con la modificación propuesta por el señor senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Hay dos asuntos en las carpetas del Senado señor Presidente que han venido de la otra rama legislativa con sanción. El uno es el que se refiere al derecho al maíz, que creo hace más de un año que está demorado y sin haber sido ni tan siquiera informado. El otro es el que se refiere al frigorífico nacional.

La Comisión Directiva de la Asociación Rural dirigió una nota al Senado pidiendo que ese asunto fuera tratado prontamente.

Yo creo que este asunto no es menester explicar mucho al Honorable Senado el interés y la urgencia que tiene en que sea considerado, puesto que, toda la campaña está esperando la solución de esa iniciativa para modificar la situación actual respecto al valor de los ganados de nuestro país, que hoy están dependiendo de la voluntad caprichosa de un trust extranjero. — (Apoyados).

Por eso, señor Presidente. voy a pedir que tanto en un proyecto como en otro, se sirva la Mesa exhortar a las Comisiones para que se expidan en este mes, y en este mismo mes se ponga en la orden del día para que puedan ser considerados.

Señor Presidente — La Mesa recomienda a las Comisiones respectivas el pronto despacho de esos asuntos.

Señor Tabárez — He propuesto, también, señor Presidente, que se pongan en la orden del día para ser considerados.

Señor Presidente — Eso no lo puede resolver la Mesa.

¿Hace moción el señor senador en ese sentido?

Señor Tabárez — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión.

Señor García — ¿Para cuando?

Señor Tabárez — Durante el corriente mes.

Señor Gallinal — Me voy a oponer a la moción del señor senador por Canelones, porque me parece que no es posible exigir de la Comisión el despacho de un asunto de la importancia del que ha mencionado el señor senador, cuando es público y notorio que la Cámara de Representantes lo ha tenido cerca de dos años en sus carpetas y cerca de dos meses en su discusión. De manera que el asunto es importantísimo.

Yo pienso, señor Presidente, al revés del señor senador por Canelones, que no vamos a resolver la situación actual de la ganadería con la creación del frigorífico nacional—me adelanto a decirlo—porque sería una solución para las calendas griegas.

No veo por qué el apuro que el asunto se trate en este mes; así es que aceptaría con mucho gusto la indicación del señor senador para que se pidiese a la Comisión respectiva el estudio del asunto, pero sin determinarle plazo. — (Apoyados).

Señor Tabárez — A mí me extraña mucho que el más importante estanciero del país pueda venir a decirnos que ese asunto no va a resolver el problema ganadero del país. Es algo monstruoso. Es algo monstruoso cuando sabe el señor senador Gallinal que está dependiendo la ganadería de la voluntad de un trust extranjero que fija el precio de antemano, durante seis meses. Por muy mala que pueda ser la solución por ese medio, nunca sería tan mala como la situación actual. y es hasta patriótico señor Presidente, considerar el asunto con urgencia.

Señor Gallinal — Yo no digo que no será obra patriótica.

Señor Tabárez — Yo insisto en mi moción. Creo que es patriótico que los señores senadores demuestren al país que tienen la mejor buena voluntad para ir a la solución de ese problema.

Señor Gallinal — En eso estamos de acuerdo; pero no que se piense que ese proyecto va a solucionar la grave cuestión de la ganadería en el país, porque sería pretender que se puede romper el trust de frigoríficos americanos con un frigorífico nacional que tendrá seis, siete o diez millones de pesos de capital.

Señor Tabárez — Eso es abrigar un temor por anticipado, es descontar el futuro.

Señor Canessa — Pido la palabra.

El primer asunto a que se ha referido el señor senador por Canelones el relativo al impuesto de importación al maíz, figura en las carpetas de la Comisión de Hacienda que me honro en presidir, y debo declarar que esa Comisión es siempre diligente en el estudio y despacho de todos los asuntos que pasan a ella.

Señor Tabárez — No parece: si ese asunto lo tiene a estudio hace más de un año!

Señor Canessa — Ahora le voy a dar una explicación de esa demora al señor senador.

El asunto lo ha tratado la Comisión varias veces. y hasta oyó a los hombres de consejo en la materia quienes dijeron que no era oportuna la sanción de ese proyecto por cuanto las cotizaciones del trigo y el maíz alcanzaban tales precios en el país que resultaría imprudente la elevación de derechos de impor-

tación, que redundaría en perjuicio de las clases pobres, por tratarse de un artículo de primera necesidad.

Señor Tabárez — Sería en el momento de proyectarse.

Señor Canessa — Y ahora mismo.

Si se observan las cotizaciones del mercado a término se verá que los precios no justifican un impuesto prohibitivo de importación a esos productos.

No obstante, como es un asunto que lo merece, debo manifestar que será informado por la Comisión respectiva en uno u otro sentido ,en la debida oportunidad.

Señor Gallinal — Podría agregar el señor senador por Tacuarembó, respecto del proyecto a que se ha referido...

Señor Canessa — Y el hecho justifica la actitud de la Comisión.

Señor Gallinal — ... que la Comisión ha solicitado de la Estadística Agrícola los datos necesarios para poder informar ese proyecto con pleno conocimiento de causa. No sé si esos datos han llegado a la Comisión.

Señor Canessa — En cuanto al otro asunto, debo declarar que no figura en la Comisión de Hacienda, sino en la de Fomento, a la cual también tengo el honor de pertenecer.

Considero que es un asunto interesantísimo para la vida económica del país, ya que trata de la defensa de su principal riqueza, pero no creo que sea de una solución fácil y rápida. Se hará lo más rápidamente que sea posible en relación a su magnitud ya que significa un bien nacional, pero no se me ocultan las grandes dificultades que podrá tener la sanción definitiva de este asunto, que reclama una solución práctica racional. puesto que no debemos hacer una ley para que no sea ejecutada o no resulten de ella los beneficios y todas las ventajas que con tanta convicción cree el señor senador por Canelones que puede traernos la instalación del frigorífico nacional.

Yo, por mi parte, me comprometo personalmente, a dedicarle actividad constancia y buena voluntad para que a la mayor brevedad figure en la orden de' día del Honorable Senado.

Señor Tabárez — Muy bien; yo pido que se vote mi moción para que ese asunto sea puesto en la orden del día de' Honorable Senado dentro de este mes.

Señor García — Una vez que se haya hecho el informe de la Comisión.

Señor Tabárez — Creo que durante un mes debe tener tiempo más que suficiente para hacerlo.

Señor García — Y el señor senador tiene tiempo también para reiterar su pedido.

Señor Cima — Pido la palabra.

Hace dos meses pedí que se tratara ese asunto de impuesto al maíz; creo que es un asunto de urgencia: los agricultores, en campaña, están esperando saber si el Cuerpo Legislativo protegerá sus aspiraciones o los dejará abandonados. Sembrarán o no maíz según el Senado resuelva o no aumentar el impuesto respectivo.

Señor Gallinal—Sembrarán o no maíz según tengan roturadas sus tierras en esta época.

Señor Cima — Permítame.

Sembrarán o no maíz si saben que el Senado les acordará la protección que merecen y necesitan.

La roturación de las tierras puede servir muy bien para sembrar avena y otras semillas, aún en esta época. Están en esa duda: si se les protegerá o si se les dejará como se les dejó el año pasado, sin tener a quién vender sus productos sin [illegible] ningún resultado de su trabajo de todo el año.

Señor Tabárez — Pero el señor Canessa nos ha prometido que se informará para este mes.

Señor Cima — Muy bien, yo acepto. Y en cuanto al asunto del frigorífico, también lo voto.

La Cámara de Representantes lo ha discutido y estudiado perfectamente bien, y nosotros, con todos esos datos que nos aportará ese estudio, con reunirnos solamente podremos llegar a su sanción definitiva con perfecto conocimiento del asunto.

Señor Tabárez—Está por de medio el interés del país.

Señor Presidente — Se votará en primer término si se trata en el mes corriente el asunto relativo al impuesto al maíz y luego el referente al frigorífico.

Señor Cornú — Yo creo que antes de llegar a votar la moción del señor senador por Canelones, — y si el señor senador tuviera la deferencia de responder a mi insinuación afirmativamente, quedaría arreglado, — convendría dejar esta discusión en el pie en que se encuentra, y esperar a que la Comisión se pronuncie.

Un mes sería mucho para el primer asunto; y si de aquí a quince días la Comisión, que por intermedio de uno de sus miembros prometió obrar con toda actividad, no se hubiera pronunciado, entonces, sería, la oportunidad...

Señor Tabárez — Pido que se coloque en la orden del día, con informe, durante este mes.

Señor Cornú — Si dentro de quince días no hubiera informe, sería el primero en apoyar el pedido para que se considerara el asunto sin dictamen de la Comisión, inmediatamente.

Señor Tabárez — Yo espero que la Comisión sabrá interpretar bien los anhelos del país tanto en un asunto como en otro.

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor senador por Canelones?

Señor Tabárez — Sí, señor.

7

Señor García — Pido la palabra, para hacer una moción de preferencia que seguramente aceptarán todos los señores senadores.

Se trata de un asunto de suma urgencia: el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de cuatrocientos mil pesos destinados al pago de presupuesto y servicios de la Corte Electoral por los meses de Setiembre y Octubre.

Me parece que basta el enunciado de esta sola causal para que no haya discrepancia alguna en cuanto a la urgencia que hay en tratar este asunto. Mociono para que se trate sobre tablas.

Señor Presidente — En segundo término, porque hay una preferencia votada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Corresponde tratar el proyecto que acuerda $ 14.000 para mejoras en el Semillero de "La Estanzuela".

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 26 de 1924.

Honorable Asamblea General:

Por los fundamentos que la Dirección del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" consigna en la nota que en copia autenticada se adjunta, este Consejo, compartiendo los propósitos de dicha institución en cuanto a la adquisición oportuna de los elementos que ha menester para llenar su importante cometido, ha resuelto someter a la aprobación de Vuestra Honorabilidad el incluso proyecto de ley.

Desde luego, cabe hacer notar que, como muy bien lo expresa el instituto mencionado, la suma de $ 13.500.00 que se solicita y que ha sido ampliada a pesos 14.000.00, para dejar disponible un fondo para gastos imprevistos, tendría aplicación inmediata en la compra de elementos y ensanche de locales que le permitirán atender a la ampliación de sus explotaciones, previstas en la ley del 3 de Julio de 1923.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO MARIA SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 26 de 1294.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de pesos 14.000.00 para mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

(Copia): "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — La Estanzuela, Agosto 5 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias. — Excelentísimo señor: La ley de 3 de Julio de 1923 que trata sobre la ampliación de este Semillero comprende en su artículo 2.o el presupuesto de gastos que ha de originar la ampliación, estando entre ellos varias partidas a destinarse en adquisición de medios de trabajo necesarios para explotar en agricultura la extensión del campo que abarca dicha ampliación. Como V. E. sabe, la mencionada ley no se ha hecho efectiva hasta la fecha, ni se ha dictado la disponibilidad de los fondos que en ella se asignan, por no haberse terminado aún los trámites en la expropiación de los campos respectivos, por lo que tal estado de cosas no podrá permanecer por más tiempo en cuanto a las partidas que han de invertirse en la adquisición de medios de trabajo. El establecimiento tiene en arriendo cuatrocientas cincuenta hectáreas de tierra con la que explota ya dos terceras partes de los campos a expropiarse a los fines de la mencionada ampliación. Necesario es, por tanto, completar los medios de trabajo existentes, aumentando su número y capacidad en relación a la superficie que se explota. Estas erogaciones no pueden atenderse con proventos por estar ya en sumo grado comprometidos en cubrir los gastos de funcionamiento, y no estando en ejecución la precitada ley de ampliación, es preciso obtener fondos, por otra parte, para las siguientes adquisicones. 1. Para trabajar en forma y como corresponde a un establecimiento de esta índole, las tierras destinadas a la agricultura, es necesario aumentar los medios de labranza, adquiriendo quince animales yeguarizos y un tractor Fordson, con arado de dos rejas, importaría la compra de dichos animales ($ 50.00 cada uno) $ 750.00 y la adquisición del

tractor Fordson, con arado, $ 700.00. 2. La instalación para la clasificación y preparación de semillas de que dispone actualmente este establecimiento hace ya tiempo que no llena las condiciones requeridas, a causa de la poca capacidad y el desgaste por exceso de trabajo, circunstancia que ya se tuvo en cuenta para incluirlo al proyectarse la ampliación del Semillero, habiendo transcurrido desde entonces tres años. Es indispensable por ello que para el próximo período de preparación de semillas disponga este establecimiento de una clasificadora adecuada. Consideramos para nuestros fines como más conveniente igual tipo de la clasificadora que tenemos, fabricada por la casa Ruber Hnos., de Wutha (Alemania); pero de mayor capacidad y completada con una balanguera "Cemak". El costo de esas maquinarias, incluído un motor a nafta o a aceite crudo, su montaje e instalación de requisitos complementarios estimamos en pesos 5.000.00. 3. La capacidad del granero de que disponemos para almacenar el producto de la cosecha, no guarda ya relación con la extensión del campo dedicado a la producción agrícola. En años anteriores hubo ya tales dificultades, y tomando en ceunta el aumento de la superficie sembrada por 150 hectáreas más en el año actual, lo que significa un aumento de 30 o|o del total de nuestra producción, nos veríamos en la difícil situación de carecer de depósitos para la tercera parte de los productos. Despréndese de lo expuesto la necesidad de construir un galpón de zinc con piso de portland, cuyas medidas serían convenientemente de 20 metros de largo por 10 metros de ancho. Además de usarse dicho galpón para depositar una parte de la cosecha, se colocaría en él la instalación para curar la semilla de trigo contra el tizón (Ustillago tritici) por medio de baños calientes. La construcción de tal galpón la estimamos en pesos 7.000.00. Resulta de lo expuesto la necesidad de invertir la suma total de $ 13.450.00 en mejoras del establecimiento, a fin de poder llenar sus cometidos, para lo que solicitamos la intervención de V. E. al objeto de obtener los fondos respectivos. Saludamos a Vuestra Honorabilidad con la consideración más distinguida.—Antonio Gotz, Director.—V.o B.o: Doctor Alberto Boerger, Director General. — Fernández, Secretario."

Es copia fiel. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00) para mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Setiembre de 1924.

LUIS C. CAVIGLIA, 1.er Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00) para mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela".

La ley de 3 de Julio de 1923 autorizó al Consejo Nacional de Administración a expropiar hasta mil hectáreas de tierras vecinas para ensanche del Instituto Fitotécnico, comprendiendo también esa autorización la construcción de edificios y demás mejoras necesarias al buen aprovechamiento del área de ensanche. La misma ley fija en ciento treinta mil pesos ($ 130.000.00) la cantidad máxima a invertirse en la expropiación, y en cien mil pesos ($ 100.000.00) la suma para aplicarse en construcciones y mejoras. Dispone también la ley referenciada que ambas sumas se obtendrán por préstamos del Banco Hipotecario, con gravamen de los bienes del Instituto y de las nuevas tierras adquiridas por la expropiación.

Ahora bien: la demora en los trámites de expropiación han detenido la ejecución de aquella ley, impidiendo la obtención de los recursos para construcciones y mejoras que hoy son indispensables y muy ingentes, por cuanto el trabajo y la producción del Instituto se han aumentado en un 30 o|o con la explotación de parte del campo a expropiarse que se obtuvo en arrendamiento.

Ya era notable la deficiencia de construcciones y elementos de trabajo antes de incorporarse al Instituto las nuevas tierras, hoy en pleno laboreo, y es por ello que su Dirección, el Ministerio de Industrias y el mismo Consejo Nacional de Administración reclaman ahora con toda urgencia los fondos indispensables para salvar esa deficiencia en la forma exigida por una explotación racional y beneficiosa de esa industria estadizada.

La proximidad de la cosecha no permite, por las razones expuestas, esperar la solución prevista en la ley de 3 de Julio de 1923 y, por lo tanto, es necesario arbitrar otros recursos, que en el caso no podrán ser sino de Rentas Generales, en la cantidad mínima exigida ($ 14.000.00), que es, precisamente, la solicitada por el proyecto del Poder Ejecutivo, cuyo detalle de inversión figura en la relación del Ministerio de Industrias que se acompaña como antecedente del asunto.

La necesidad demostrada y, por otra parte, el éxito obtenido en la labor del Instituto de que se trata, en los años que ya lleva de ejercicio, hace que vuestra Comisión no trepide en aconsejar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto en la forma ya sancionada por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Setiembre 29 de 1924.

A. F. Canessa. — J. Casaravilla. — A. Belloni."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por **Montevideo.**

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Consejo Nacional.

9

Va a tratarse el asunto que autoriza el pago del presupuesto de la Corte Electoral.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) y entregárselos a la Corte Electoral para atender los servicios que de ella dependen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 6 de Octubre de 1924.

GABRIEL TERRA, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario."

En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa)

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor García — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por San José.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

10

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados de instituciones bancarias.

Señor Canessa — Pido la palabra

Tengo necesidad, señor Presidente, de hacer un poco de historia de este asunto para justificar mi empeño en los reiterados pedidos para que lo tratara el Honorable Senado.

Es tal vez la primera vez, desde que soy legislador, — y eso hace ya un rato, — que solicito que se trate un asunto de la importancia del que vamos a considerar, sin un previo informe circunstanciado de la Comisión respectiva; pero la historia que voy a hacer del asunto demostrará la justicia de mi insistencia, y la aceptación, por mi parte, de dejar de lado la práctica general que he seguido hasta ahora, para que este asunto, de una vez, se encarnara en una resolución del Honorable Senado.

Fué presentado el asunto de jubilaciones bancarias a la Honorable Cámara de Representantes en los primeros días de Febrero del año 20, y después de una laboriosa gestación en aquella rama del Cuerpo Legislativo, con la intervención y cooperación de los elementos más distinguidos de todos los partidos, unos en pro y otros en contra de las distintas modalidades del proyecto, sin que ninguno desconociera lo que [illegible] hoy la ciencia moderna, la legitimidad de la jubilación, se llegó a la sanción

del proyecto que hoy está a consideración del Honorable Senado.

Este proyecto vino a conocimiento de esta Honorable Cámara en Setiembre del año 22, y ya compenetrado el Honorable Senado de la importancia del mismo, y del vacío que venía a llenar en forma eficaz y aceptable, decretaba que se tratara sin informe de la Comisión, ya que había sido publicada por todos los diarios la extensa discusión habida en la Cámara de Diputados, y a pedido del señor senador por Flores se señalaba la sesión del 11 de Octubre del año 22 para comenzar su discusión.

En efecto, el 11 de Octubre del año 22 comenzó en este recinto la discusión del asunto, en cumplimiento de la moción aprobada por el Honorable Senado que expresaba su voluntad de tratarlo con urgencia.

Tomó la palabra para hacer conocer su desconformidad el señor senador por Florida, y la argumentación hecha por este distinguido legislador en aquella época, — me atrevo a decir, señor Presidente, tal vez por poco conocimiento o un conocimiento incompleto que tenía del asunto, — hizo que este distinguido colega, a quien estimo de verdad, por su preparación y altas condiciones, hiciera algunas manifestaciones que no están del todo conformes con la verdad estricta del asunto.

Enpezó por decir, señor Presidente, que esta ley era de dádivas de privilegio. Ante un calificativo semejante, el espíritu menos sensible manifiesta su contrariedad. La palabra "privilegio" suena mal, sobre todo entre elementos esencialmente democráticos como son los que componen este Honorable Senado.

La prodigalidad a que se refería el distinguido colega era, precisamente, porque la ley está proyectada y estudiada con una base sólida, orgánica y económica, para que sea eficaz en su aplicación, dando completa seguridad a los que necesitan alcanzar sus beneficios, y tales condiciones no pueden relacionarse a las que rigen las mal llamadas Cajas de Jubilaciones que existen en el país, sin base económica, sin seguridad ninguna, como lo pretende hacer equivocadamente el señor senador Martínez para sacar la resultancia de que son exagerados los aportes y, en definitiva, gravosas las condiciones de creación de la Caja Bancaria.

¿Dónde estaría el privilegio o el regalo, según el distinguido legislador? ¿En qué se ampara formalmente, a un núcleo importante de empleados, a todo un gremio, a la manera que no lo están las de los servicios nacionales? ¿Cómo puede argumentarse en esa forma si se piensa lealmente en la situación precaria de los amparados a las Cajas nacionales, la Caja Civil?

En realidad, la obligación y seguridad de la jubilación y pensión a los servidores del Estado no se ve encarnada en ninguna de las Cajas existentes, ni en la Escolar, ni en la Civil, ni en la de Retiros Militares, porque en su fundación faltó lo que califica el doctor Martínez de condición gravosa, porque faltó el sentimiento de la seguridad en los servicios, porque faltó la base matemática. Pues bien: esa base matemática que tiene que ser gravosa es la que le han dado los autores y colaboradores de esta ley de la Caja Bancaria, cimiento indispensable para la seguridad del instituto, que garanta en todo tiempo a aquellos que han de contribuir con sus aportes a formar su tesoro, la obtención del fin perseguido al llegar a una edad, después de un trabajo y esfuerzo continuado de poder recibir el fruto que ellos mismos ayudaron a producir.

De modo, pues, que el privilegio, en realidad, no existe, porque no puede aceptarse que el doctor Martínez haya querido referirse en este caso al derecho, hoy indiscutible universalmente, de la jubilación o pensión a todos aquellos que en la sociedad realizaron un trabajo o labor, que exige, casi siempre, la mayor y mejor parte de la vida del ser humano.

Señor Amargós — ¿Me permite?

El doctor Martínez ha hecho declaraciones terminantes aquí de que era partidario de la ley de Jubilaciones.

Señor Cornú — Apoyado.

Señor Amargós — Ha hecho declaraciones bien terminantes al respecto.

Señor Canessa—Es verdad, acepto el principio, y por eso, señor senador, hablo en estos términos.

Yo, por de pronto, ante sus palabras "dádiva" y "prodigalidad", como calificó al proyecto, no puedo menos de buscar cuál es la razón para emplear tales calificativos.

Otro de los argumentos también impresionantes es el de que esta Caja comprometía intereses valiosos del Estado, intereses de los cuales no había podido disponer aún en sus épocas de estrechez económica, cuando su presupuesto producía déficits alarmantes; y de ahí saco yo la consecuencia de que el señor senador Martínez cree que a los aportes que han de formar el tesoro de la institución contribuirá el Estado. Y esto, para mí, es un error, señor Presidente.

Aquí, el Estado no aportará absolutamente nada como Estado mismo.

En concepto legislativo, la ley no afecta las rentas generales de la Nación, afecta únicamente los intereses gremiales bancarios, y es en el caso particular del Estado banquero que la ley le alcanza en las mismas condiciones de la industria privada, y en ese caso, los aportes están equiparados, en la relación de causa a efecto, que será idéntica en instituciones particulares como en instituciones del Estado.

Ambas explotan la misma industria o servicio, y el Estado no entra como Estado a aportar a la Caja, sino que entra como industrial, como entran los demás Bancos que están en el país, y en ese sentido, señor Presidente, se demuestra numéricamente que la relación es equivalente y el esfuerzo que se exige a las instituciones del Estado es igual al de las instituciones particulares, y el aporte de ambas, estará en perfecta relación.

De manera que el legislador, en este caso, debe mirar a estos institutos, no como institutos del Estado, sino como institutos particulares, midiéndolos con la misma medida, de forma que estén en relación los aportes a cargo de estos Bancos con los de los Bancos particulares. Si se hace un cálculo, expresión de la ley, se verá que para mil cincuenta empleados que representan los institutos nacionales, hay ochocientos sesenta y tres que comprenden los institutos particulares.

En total, alcanzan a mil ochocientos sesenta y tres empleados, que podríamos calcular en igual número de familias, y tomando una relación pequeña sobre esta cantidad, siempre resultarían miles los favorecidos por esta ley y no la cifra escueta de los que directamente van a hacer el aporte, sino que hay que contar todos aquellos que están detrás de esos empleados, porque puede calcularse, señor Presidente, que cada uno de ellos sostiene a dos o tres seres: esposa, hijos, hermanos o lo que fueren.

De manra que son miles los que se van a beneficiar con esta ley y no unos cuantos cientos, como se dijo despectivamente en la primera sesión en que se discutió este asunto.

También se hizo otro argumento: se habló de que la exigüidad del número podría traer como consecuencia el fracaso de la Caja Bancaria, porque el éxito de estos institutos de pensiones y jubilaciones dependía virtualmente del factor numérico, y a mayor número, mayor éxito.

Naturalmente, señor Presidente, que en tesis general y en la técnica de estos asuntos, se expresa con toda verdad que obedece a la ley del número. Pero no hay que olvidar el alcance prudente y racional que debe darse a esto, aunque en términos generales deba siempre tenerse muy en cuenta el factor numérico.

Señor Presidente—Ha sonado la hora.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

54ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cornú, Cima, [illegible], Stirling, Tabárez, Casaravilla, Amargós, Gallinal, Canessa, Belloni, García y Muñoz.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Espalter, Díaz y Toscano.**

Con licencia, el señor senador **Martínez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar la suma de $ 13.229.65, con destino a la terminación de las obras del edificio del Registro de Estado Civil."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de Florina Mosella Spikerman y Antonio Díaz."

—Repártanse.

"El doctor Juan Antonio Buero, presenta los poderes que lo acreditan senador por el Departamento de Paysandú."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y su personal de empleados y obreros quedan sujetos a lo dispuesto en la de 6 de Octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A la Comisión de Legislación.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Corte Electoral, por el que solicita modificación del artículo 61 de la ley de Registro Cívico Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones ha estudiado los poderes enviados de Paysandú, y cree que corresponde convocar al doctor Buero.

Así es que hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cima — Encontrándose en Antesalas el doctor Buero, correspondería invitarlo a que preste juramento.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se procederá.

(Entra a Sala el doctor Juan Antonio Buero, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

4

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Corresponde considerar los proyectos que modifican la ley de Registro Cívico Nacional.

Señor Cornú — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se ha reunido para estudiar este asunto y no habiendo llegado a un acuerdo, tiene deseos de insistir todavía en su cambio de opiniones. Considera que habría conveniencia en no tratar el asunto hoy, sino de hacerlo en la sesión de mañana, para lo cual la Comisión volverá a reunirse otra vez.

Hago moción, pues, para que se suspenda la consideración del asunto. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Eso fué lo resuelto en la sesión de ayer: si no había hoy informe, se trataría el asunto en la sesión de mañana, en primer término. De manera que creo que ni corresponde la votación de la moción del señor senador Cornú.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aplaza el asunto hasta la sesión de mañana, de acuerdo con lo que el Senado resolvió en la sesión anterior.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminada la sesión.

(Son las 18 y 45).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Martes 14 de Octubre de 1924 Núm. 5543

TARIFA DE AVISOS

...da por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 283 mts. 55 cent. de paño azulado s|m., 304 mts. de loneta número 8, 59 mts. de paño rojo, suelas charoladas, badanas, hebillas, hilo, ojalillos, cueros de vaqueta, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura; la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2594-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 444. — ASUNTO N.o 1032|28

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo. 2.000 kilos pomada caoba en cajas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2595-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir los siguientes artículos: 1.107 metros 62 centímetros cuadrados de lona, según muestra; 339 metros 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones; 54 metros 02, de cabo alquitranado de dos cordones; 491 metros 33 centímetros de cabo cáñamo blanco de cuatro cordones, de 10 mm. de diámetro; 530 ollaos número 8 y 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas la apertura, la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.6-2430-v.oct.15.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 5245

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de subproductos que se especifican en el inciso D del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, lo que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.4-2392-v.oct.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos. Oct.7-2446-v.oct.22.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución e instalación de ocho cabinas para ascensores para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 21 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — La Secretaría. Oct.2-2346-v.oct.15.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CADENAS AFIANZADAS PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de 300 metros de cable de cadena afianzada, de 19 m|m. de diámetro, y de 400 metros del mismo tipo de cadena, de 26 m|m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

El acto de la licitación tendrá lugar el viernes 17 del corriente a la hora 15, abriéndose las propuestas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Oct.4-2390-v.oct.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de verano para el personal de la institución, a quien se le provee de los mismos y cuya nómina está consignada en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 —Montevideo, Octubre 7 de 1924. — La Gerencia. Oct.9-2511-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 14, de la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de pesos 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — V. Stewart, Secretario. Oct.10-2563-v.oct.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Admi-

nistración, el día 11 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales autorizada el 24 de Junio próximo pasado, de los siguientes valores:

De cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta color gris, y de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color celeste.

Ambos sellos llevarán igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.13-2634-v.oct.17.

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 11 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos ($ 0.005), impresos en tinta color gris, igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923, y de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en tinta color celeste, emisiones autorizadas el 24 de Junio próximo pasado, acta 1.886. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.10-2567_v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición del material eléctrico que deberá emplearse en las instalaciones del nuevo edificio en construcción para la Sección Correos, de esta Administración, cuyo detalle se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el 17 del corriente mes, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, según convenga a sus intereses. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — La Secretaría.

Oct.10-2566-v.oct.17.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924 — José Antonio Mora, Director.

Ag.27-1307-v.oct.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13069

Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.1.o-2297-v.oct.17.

ACTA N.o 13006

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda cáutica, cloratos, ceniza de soda, cristales de soda, bicarbonatos y substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías e investigaciones fisiológicas y anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2294-v.oct.17.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2644-v.oct.29.

ACTA N.o 13039

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall_Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

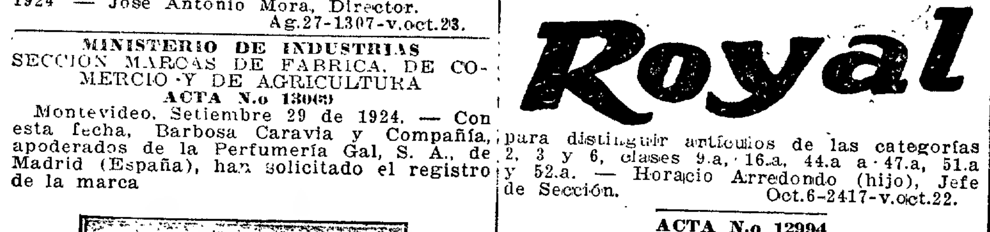
"YODUROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.13-2621_v.oct.29.

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2417-v.oct.22.

ACTA N.o 12994

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 22.a, 32.a, 38.a a 42.a, 44.a a 57.a, 60.a, 67.a y 76.a, según detalle en la descripción. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.2_2330-v.oct.18.

ACTA N.o 12997

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

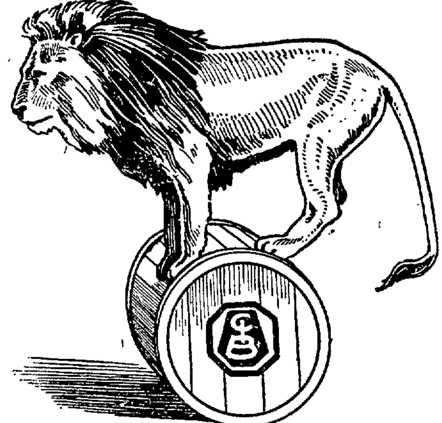


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2216-v.oct.14.

ACTA N.o 13014

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13005

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Knoll y Cía., de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

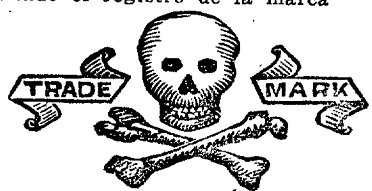
K N O L L

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.30-2288-v.oct.16.

ACTA N.o 13007

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

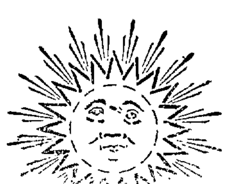


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (productos químicos usados en o en relación con el comercio de fabricación de alcalies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2295-v.oct.17.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos), 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para beitar), 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, lunas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2441-v.oct.23.

ACTA N.o 13019

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 12964

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

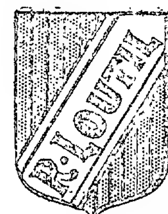


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2292-v.oct.17.

ACTA N.o 13003

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roger Loutil, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (tirantes, tiradores, jarreteras, ligas, cinturones y toda clase de artículos de bonetería, guantería y mercería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2255-v.oct.15.

ACTA N.o 12999

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sica y Menini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

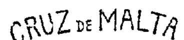


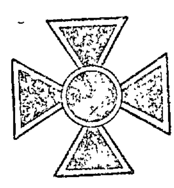
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2217-v.oct.14.

ACTA N.o 12990

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



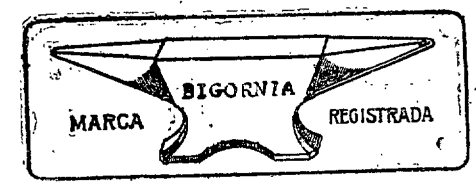


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 13012

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

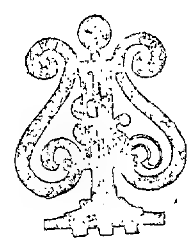


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2409-v.oct.22.

ACTA N.o 13004

Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Steinway y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2293-v.oct.17.

ACTA N.o 13008

Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The United Alkali Company, Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

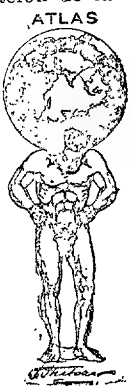


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (ácidos, alcalies, óxidos y sales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2296-v.oct.17.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Preservative Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

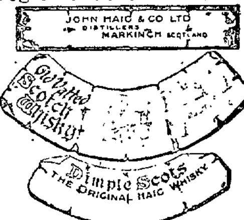


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (preparaciones químicas para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de madera). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.4-2393-v.oct.21.

ACTA N.o 12995

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haig y Co., Limited, de Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

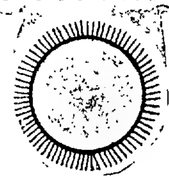


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.27-2215-v.oct.14.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 13029

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2556-v.oct.27.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13021

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Vinolia Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

VINOLIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2504-v.oct.25.

ACTA N.o 12794

Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social O. Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2497-v.oct.25.

ACTA N.o 13002

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"AGRICOLA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2242-v.oct.15.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Collistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.3_2353-v.oct.20.

ACTA N.o 13001

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 29.a, 62.a a 64.a, 66.a a 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2243-v.oct.15.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.112600-v.oct.28.

ACTA N.o 13020

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAPTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2503-v.oct.25.

ACTA N.o 13022

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"POLDI"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9_2505-v.oct.25.

ACTA N.o 13024

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Adela P. de Olarán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN DE ARANZAZU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9_2499-v.oct.25.

ACTA N.o 13023

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAXIMUN"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.9-2506-v.oct.25.

ACTA N.o 13013

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-2410_v.oct.22.

ACTA N.o 13000

Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Secretto y Cavallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2213-v.oct.14.

ACTA N.o 12310

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Staff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2456-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1902

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celluloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 75

Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para botellas y frascos, planchas y sellos para control, de plomo, pomos de estaño y papel de estaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.25_2149-v.oct.17.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Ecónomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería en el edificio de la Dirección de Impuestos Internos, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.11_2535-v.oct.18.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos proyectados en los techos del edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.9-2513-v.oct.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.226 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.13-2632-v.oct.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación para la construcción de dos kioscos de madera destinados al servicio policial en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se llevará a cabo en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.9_2474-v.oct.18.

Llámase a licitación pública para la instalación del servicio de baños en la Playa Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Reglamentación de Playas Balnearias aprobada por el Honorable Concejo en 20 de Agosto de 1923, y que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 horas a las 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — La Dirección. Oct.8-2474-v.oct.17.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación para la construcción del edificio central de la Tablada, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del Jefe de la División de Arquitectura el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas (16 horas), abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

Oct.13-2624-v.oct.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Se hace saber a los interesados que la licitación para la construcción del hormigón armado de las calles Grecia y Avenida C. M. Ramírez, convocada para el día 13 del corriente, ha sido postergada para el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

Oct.4_2375-v.oct.14.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Penco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don León Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto

duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino.

Set.24-2111-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio que contendrá el horno incinerador de residuos domiciliarios.

Se hace saber asimismo que las propuestas serán abiertas el día 22 del corriente, a las 14 horas en punto, cualquiera que sea el número de proponentes que concurran.

Que éstos consignarán en Tesorería, como garantía de seriedad de sus propuestas, la suma de sesenta pesos, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

Para la garantía de la ejecución de la obra se estará a lo que dispone el artículo 8.o del decreto de este Concejo de fecha 25 de Julio de 1924, que en copia se encuentra agregado a todos los antecedentes que sobre este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo. — Minas, Octubre 8 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Oct.13-2633-v.oct.22.

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federomia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino.

Set.16-1892-v.oct.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con el artículo 15 de la ley de Marzo 28 de 1912, se ha iniciado ante este Concejo el juicio de expropiación de dos fajas de terreno limítrofes con el camino que conduce al Paso de Palo a Pique, en Olimar Chico, de las siguientes dimensiones: Una faja de metros cuadrados 18.283.50, propiedad de don Luis Miraballes, lindando: por la parte Norte, con el referido camino en toda la extensión que ocupa éste en campo de los señores Luis y Miguel Miraballes. Otra faja de terreno de metros cuadrados 7.277.50, propiedad de doña Angela Miraballes de Sierra, lindando parte al Sud y parte al Norte con el camino actual en toda la extensión que ocupa éste en el campo de la señora Miraballes de Sierra. Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo con el plano correspondiente, por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1924. — Carlos Hontou Aguiar, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Oct.7_2449-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVEDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 934, y doña GUMERSILDA LAUREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 997-v.oct.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLD MORITZ HARTWIG, de 43 años, de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOHANNA MARGARETHA VILHELMINE WUNDERLICH, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Leipzig, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1058-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ZORNOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1592, y doña FERMINA BADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1057_v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1059_v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña JUANA FONSECA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1040-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña AURELIA MAC-COLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 7 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1034-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1123, y doña NELIDA ESTHER CERVIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1071-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 500, y doña MARIA ESTRELLA BALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1046-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre de 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALINDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 22, y doña LIDIA VICENTA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1001-v.oct.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO BALPARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1396, y doña MARIA ANGELICA LUISA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevi-

deo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1029-v.oct.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña ANGELA MIRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1054-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAZZURRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1027, y doña BERTHA PEYRALLO SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1053-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDRO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1298, y doña MARIA ROSA GESTOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1052-v.oct.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAURICIO TOPOLANSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Brasil número 2985, y doña DOLORES SIERRA DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1026-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HOWARD COSNETT MORTON, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cabo de Buena Esperanza, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña BLANCA LUZ SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguelete número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1025-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1612, y doña ESTEFANIA PENIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1024-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO LABORDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Mercedes número 1709, y doña FERMINA ANTONIA LANDEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1023-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPILLON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1112, y doña ESMERALDA TASSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1009-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOS WEISKE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1695, y doña MERCEDES FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1008-v.oct.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña EMILIA FONTENLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Poyo, domiciliada en la calle Agraciada número 2603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1060-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARTURO VOLONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña ISABEL ROSA LONGONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1030-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GERPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2360, y doña ASUNCION GARRIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 998-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS MARSHALL, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña CIRIACA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1887.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 999-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nápoli sin número, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nápoli sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1067-v.oct.20.

En la Unión, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON INDALECIO MENDEZ, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en las calles Comercio y Vitruvio, y doña BERNARDA YANES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1056-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE PEVERINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Colonia número 966, y doña BLANCA AURORA HOBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 593.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1010-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAYES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1812, y doña ROMELIA SPERANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1011_v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MARCELINO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Elcano número 1019, y doña MANUELA MARTA GORLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1012-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 4, y doña CLOTILDE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1013-v.oct.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña CARMEN CALVOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Claramunt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1061_v.oct.18.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. MARLETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1464, y doña TERESA MARIA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1017-v.oct.15.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Octubre, del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO R. MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña RAMONA BENTANCUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Etchegaray número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1018-v.oct.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 33, y doña DIONISIA MELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1065-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES GORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pasavalle número 30, Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1064-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA FLORES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 4, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Porongos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 98, y doña MANUELA GENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedernal número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1047-v.oct.18.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVADIS DEMERGIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Suecia número 34, y doña NATIVIDAD PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suecia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JARALAMBO MINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Corfú, domiciliado en la calle Prusia número 331, y doña SOLEDAD SANTANA JIMENEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Prusia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1055-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONZO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suiza número 10, y doña MARIA ANGELICA HERNAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliada en la calle Suiza número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1035_v.oct.17.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 1364, y doña MARIA ELIDA GUERISOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1027-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DELFINO, de 51 años de edad, de estado viudo, de Encarnación García, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 26, y doña CELIA CARDOSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1006-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.50. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BRITOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 884, y doña MARIA MERCEDES LAVANDEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1005-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ECHARRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1312, y doña MARIA MATILDE PARODI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1004-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AMERICO CALDERINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña MARIA VICENTA PENATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1007-v.oct.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lavalleja número 2157, y doña MATILDE MARINA VEGGIA DE CENSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida a bordo del vapor "Governar", domiciliada en la calle Lavalleja número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1049-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN FLORO CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1848, y doña MARIA CONCEPCION DORADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1050-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVIO SANTOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Fe número 1893, y doña MARIA GALLEGO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión jornalera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Fe número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1051-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ATILIO CACCIATORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M Blanes número 1228, y doña LAURA BENAPRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1037-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición [illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] DRO BUZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Cebollatí número 2065, y doña CARLOTA CLARA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1036-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MESA CARRION, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Fuerteventura (Islas Canarias), domiciliado en Sayago, y doña ADELA LARRAMBEBERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1016-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO RODRIGUEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1939, y doña CARMEN CAPPUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1015-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES DALL'ORTO, de 32 años de edad, de estado viudo de Aída Ferrer, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1876, y doña MARIA JUANA LABOURDETTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1014-v.oct.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Enero de 1896, domiciliado en la sección, y doña ANA FELICIA EUGUEROT, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.20.

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TARAMASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 24 de Diciembre de 1898, domiciliado en la sección, y doña ADRIANA PALA VECINO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 15 [illegible] de 1903, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1068-v.oct.20.

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PERNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AMALIA ROSA PASCUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña INES GADEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1000-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ERNESTO CASTELLANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Ramírez número 1071, y doña BLANCA ALBERTINA MARAK, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Ramírez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1063-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GILLES ACHILLE MICHON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión exportador, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1603, y doña MARTHE ETIENNE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Verson, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1062-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAÑAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Sucre número 19, y doña AMANDA INES AMADO HIRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Temperley, domiciliada en la calle C. Mora número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1022-v.oct.15.

[illegible] Octubre del año 19[illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARTOLO VIGNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 58, y doña MARIA NICANORA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1002-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GIRALDI DE SOCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña CATALINA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Aldea número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1003-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL CARLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Cuñapirú número 2154, y doña EMILIA FACELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1043-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODIÑO MUNNE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número ...., y doña ELODIA SANCHEZ SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1044-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2409, y doña JOSEFA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1045-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2051, y doña SILVIA D'ALESSANDRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1041-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VELAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 2405, y doña MATILDE VERA VELLON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1021-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Saricoto, domiciliado en la calle Justicia número 2230, y doña ANA MARIA PASSADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1019-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan C. Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1039-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en La Teja, y doña MARIA ANTONIA ESCARPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1038-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BURGHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña EDELMIRA LAURA LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1033-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO [illegible] profesión [illegible] oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña TERESA LAJE, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1032-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN NICASIO ROBISON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA JOSEFA CAVIGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1031-v.oct.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 2.a sección de San José, y doña MARIA ENRIQUETA VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1066-v.oct.20.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CRESPO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Antonio Díaz sin número, y doña LEANDRA PABLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Logroño, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1042-v.oct.17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALACRIDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 121, y doña FRANCISCA BAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1028-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Longagna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2599-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11_2598-v.oct.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Alfredo Catalurda Terrero para la junta que, a fin de resolver el pedido de carta de pago que hace el concursado, deberá realizarse el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndose que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2572_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Urzanqui de Castillo u Orzanqui de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2560_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2537-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laxague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mirás y de don José Mirás Andrade o José Mirás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2510-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2520-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzás y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gonzálvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2455-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2437-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Petronila Bentancourt, Bentancur, Bentancor o Bentancourt de Telos o Teles" se ha presentado don Luis Teles, por sí y por sus hijos Luis, Filiberto, Emiliana y Ramón Teles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con la causante doña Petronila Bentancor, por figurar el apellido de ésta como Bentancur, en vez de Bentancor, que es el verdadero, y por decir, también por error, en esta partida Ramón Bentancur y Ramona Latorre, en lugar de Ramón Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 2.o La de bautismo de Lucrecia Teles, pues donde dice Ramona Piña, debe decir Romana Latorre; 3.o La de bautismo de Filiberto Teles, donde dice por error Petronila Bendangura y Romana Bendangura, debe decir Petronila Bentancor y Romana Latorre, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Emiliana Teles, donde dice Romana Peña debe decir Romana Latorre; 5.o La de nacimiento de Luis Teles, por figurar, por error, el apellido Teles como Telis, en vez de Teles, que es el real y verdadero; 6.o La de nacimiento de Ramón Eleuterio Teles, por aparecer en ella los mismos errores que en la anterior partida, pues donde dice Telis, debe decir Teles; 7.o La de nacimiento de Petronila Teles, pues donde dice Luis Telis, debe decir Luis Teles, y donde dice José Telis, debe decir José Teles; y 8.o La de nacimiento de Juana Teles, porque donde dice Ramona Latorre, debe decir Romana Latorre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2271-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pablo César, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7_2439-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Somma o Vicente Suma o Summa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2438-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-1883-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memedia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quincio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Urdín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmarder y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1654-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. — Arturo F. Echevarría, constituyendo domicilio en la casa número 1691 (2.o piso), de la calle Colonia, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información requerida en su artículo 4.o. En su consecuencia, ofrezco la declaración de don Atilio Arriidaga Safons y don Alberto Castel, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S.a pido: Quiera ordenar la publicación de estilo por los diez días y disponer la recepción de la información, a los efectos legales. Será justicia. — Arturo F. Echevarría". — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2597-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Jaureguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2610-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casal Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2609_v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2607_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2515-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2517-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Guillermo Julio Berger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-2516-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angel Ghione solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de partida de matrimonio del peticionario Angel Ghione con Inocencia Ferecro, celebrado el día 6 de Mayo de 1909, donde dice Luis Glione, debe decir Angel Ghione, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2489-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de los sucesiones de don Mateo Francisco Campelo y de Mateo Campelo López o Mateo Campelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2482-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Golia de Messuti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2378-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peraza de Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2401-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Lorenzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo con Aída Lagomarsino, inscripta con el número 13, a fojas 7, libro B, del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al peticionario, Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco y el apellido Lorenzo únicamente; 2.o En la partida de nacimiento de la hija del peticionario, Aída Lorenzo, inscripta con el número 23, fojas 17 del libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde, refiriéndose al padre, dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto Lorenzo, inscripto con el número 129, fojas 65, libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al padre, Francisco L. Pereira, debe decir Francisco Lorenzo, y donde dice, refiriéndose al padre de éste, Joaquín L. Pereira, debe decir Joaquín Lorenzo Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Lorenzo, inscripto con el número 583, fojas 92 del libro A del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de este Departamento, donde dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8_2490-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2400-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cormaci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2399-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dentome, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2398-v.oct.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171_v.nov.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Latapie, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar el día 17 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deben venir munidos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2177-v.oct.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolás Campodónico", se hace saber al público que por decreto de fecha veintiséis de Setiembre último ha sido declarada incapaz doña Teresa Bianquetti de Campodónico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.4-2377-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

[illegible]
con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-1866-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.16-1904-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8-2518-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angela Tramutulla de Figliuolo y Juan Figliuolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Figliuolo, estableciéndose que donde figura con el apellido de Tilliolo, debe decir Figliuolo, y donde aparece como casado con Luisa Giorge, debe decir que era soltero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.8_2519-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Erramourpe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2382-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Civano o Chivan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2381_v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dolores Collazo de Criñel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

[illegible] — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2380_v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Andrés Raimundo Martínez, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Raimundo Martínez, a fin de establecerse que donde el inscripto aparece como Raimundo, debe decir Andrés Raimundo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4_2379-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casiana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Al mismo tiempo se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, a fin de establecer que donde los nombres de la extinta y del finado esposo de ésta aparecen como Filomena y Ceferino, debe decir Filomena Casiana y José Ceferino, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.4-2167_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Diez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.2-2332-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cúbilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Insua Hnos., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.8-2484-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Gumersindo Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Esteban Armas, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1970, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.4-2395-v.oct.15.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Charlome y Cía. para una reunión que tendrá lugar el veintisiete de Noviembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día doce de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-2200_v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.9-2512-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad, era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-2630-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Espósito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2539-v.oct.20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis del corriente mes de Setiembre, dictada en los autos caratulados "Eustaquia Falero contra Pascual Forlenza, divorcio unilateral", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de don Pascual Forlenza y doña Eustaquia Falero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2561-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri-

mer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Peirano de Robello, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2429-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2302_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2247-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Benito José Otero solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Angela Odela, y las de sus hijos Wáshington y María Elena Otero, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio referida, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde donde dice "dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis", debe decir "catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres", y donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. En la partida de nacimiento de Wáshington Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y cuatro años", debe decir "treinta y siete años", y donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; y en la partida de nacimiento de María Elena Otero, donde dice Rodolfo Otero, debe decir Benito José Otero; donde dice "treinta y siete años", debe decir "cuarenta años"; donde dice María Andrea Gómez, debe decir María Gómez; donde dice Adela Bianque, debe decir Adela Bianqui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2299-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-7838-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2471-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2007-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valle Bozzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-2579_v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.9-2531-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.7-2448_v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Urban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2384_v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.25-1586-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Cataldo Caffaro se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Turqui, por haberse padecido error, donde dice: Cataldo Caffa, debe decir Cataldo Caffaro. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2290-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elio o Ely Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2132-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2000_v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-1999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-1853-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y empla-

za a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.9-2525-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giulli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Corallio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.
Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta No. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Menica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o menos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.
Set.15-1871-v.oct.15.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 17.a sección de Montevideo, se hace saber que el día 19 de Octubre corriente, a las 16 horas, se procederá a vender en remate público, en la puerta de esta Alcaldía, un caballo y cuatro yeguas que se encuentran depositados por daños. — Miguelete, Octubre de 1924. — El Teniente Alcalde.
Oct.9-2495-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Nutto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —, Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.25-2155-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.13-2628-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernanda Amaro de Burguez y Carmen Tomasa Burguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2545-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2546-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2547-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Imperatore, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Fernández de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2549-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Melo Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Falco para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece personalmente o por apoderado. — Canelones, Setiembre de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10-2554-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario
Oct.8-2451-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Natalio López Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.8-2483-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adnrés Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se prseenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2435-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que se ha declarado abierta judicialmente la sucesión intestada de Dionisio Soria, citándose, con emplazamiento, por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los indicados autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Oct.8-2470-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dellázzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Set.27 2231-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2612_v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguía, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2521_v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2631-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10_2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano

Oct.9-2514-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Negrin de Cesan, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Daniel Cesam, por aparecer con el nombre de Juan Daniel Cesan, en lugar de Daniel Cesan, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 26 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Oct.8-2494_v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir los dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Oct 8-2463-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot Escribano.

Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.22-2034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.15-1867-v.oct.15

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Caraballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.15-1868_v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.25-2152-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.

Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.10-2570-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Moyses Francisco Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1924. — Arturo Tisnés Actuario.

Oct.8-2467-v.oct.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema,

solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.1.o-2311-v.oct.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.17-1921-v.oct.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés. Actuario.
Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Franco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.13-2638-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Colmán, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de defunción de Cecilio Santa Cruz, donde dice Santa Cruz, debe decir Colmán. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.11-2616-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1922-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Soarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa García de Romero, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2528-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Desiderio José Baltús, Nicomedes Alanis de Baltús e Isabel Maura Baltús, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-2527-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.4-2388-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2018-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado la señora Bernardina Dutra, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de un inmueble de doña Delfina Lemos de Dutra, autorizada en San Carlos, el día ocho de Junio de mil novecientos quince por el escribano don Alberto I. Vidal, compuesto el referido inmueble de un área de siete hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Dorotea Martínez; al Sudeste, con Faustina Dutra; al Este, con Aníbal Amorín y Casiano Dutra, y al Oeste, con doña Isidra Dutra de Gatti, y ubicado en La Coronilla, novena sección de este Departamento. — Maldonado, Octubre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2534-v.oct.23.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2533-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Parada de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.9-2532-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.24-2143-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.11-2587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.11-2586-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ademar López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino. Oct.8-2493_v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Perdomo de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.7-2443_v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belmira N. Olave, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.11-2614_v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Acosta de Villarreal, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.11-2613-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.24-2124_v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterema de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-2462-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizaicin, don Francisco Elizaicin y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.19_2021-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisco Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Set.26-2206-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oliveira Portugal de Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.8-2457-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 26 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2485-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pereira de Collazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.8-2458-v.oct.17.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a doña María Antina Sosa que ha sido declarada rebelde en el juicio que le sigue don Alejandro G. Tate ante este Juzgado, por no haber comparecido dentro del término, por lo que se le transcribe la providencia dictada con este motivo, la cuál es del tenor siguiente: "6228. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado, declárase rebelde a la demandada y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Y a sus efectos se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.7-2433-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Placenza, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Luis Merazzi, solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que contienen los errores que se detallan a continuación: En la de matrimonio de Elena Borgeaud con el causante, figura el apellido de la contrayente y el de su padre como Bondó, cuando es Borgeaud el verdadero. Aparece también el apellido del padre del causante como Merrazzi, y el de la madre como Cavallasca, cuando los verdaderos son Merazzi y Cavallasca. Igualmente se ha escrito el nombre de la madre de la contrayente como María Hagueda, cuando es María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luis Teodoro Merazzi, figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bondó; el de la abuela paterna como Amávile Cabalasca, y el de la materna como Agata Jandet, cuando los verdaderos nombres y apellidos son Borgeaud, Amabilia Cavallasca y María Agueda Chervat, respectivamente. En la de nacimiento de Elena María, aparece el apellido materno como Bondó, y el del abuelo materno también como Bondó; el de la abuela paterna como Cavalesca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Haguedas, cuando son los verdaderos Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. La de nacimiento de Alberto contiene los siguientes: Figuran el apellido materno y el del abuelo paterno como Bondó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasco; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hogueda, cuando los verdaderos nombre y apellidos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Luisa existen los siguientes: El apellido materno, que es Borgeaud, aparece como Bordó; igual error se padeció en el apellido del abuelo materno, que es Borgeaud, y se puso Bondó. El apellido de la abuela paterna aparece como Cavallasca, y el nombre y apellido de la abuela materna María Hagueda, cuando son los verdaderos Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Elisa Dorotea existen los siguientes: Figura el apellido materno Bondó; el del abuelo materno figura también Bondó, cuando los verdaderos son Borgeaud; el apellido de la abuela paterna Cavalasca; el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Cavallasca y María Agueda Chervat. Partida de nacimiento de Diego Eugenio contiene los siguientes: Aparece el apellido de la madre y abuelo materno como Bondó; el de la abuela paterna como Cabalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. En la de nacimiento de Julia Juana existen los siguientes: El apellido de la madre y abuelo materno es Borgeaud, y no Bondó, como allí figura; el de la abuela paterna es Cavallasca, y no Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna es María Agueda Chervat, y no María Hagueda, que es como allí figura. En la de nacimiento de Jacinto Félix existen los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bondó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y ape-

llido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda. En la de nacimiento de Atilio Bartolomé, la cual contiene también los siguientes: Figura el apellido de la madre y abuelo materno como Bondó; el apellido de la abuela paterna como Cavalasca, y el nombre y apellido de la abuela materna como María Hagueda, cuando los verdaderos son Borgeaud, Cavallasca y María Agueda Chervat. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.2_2325-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2640-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.13-2645-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Priano, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.10-2557-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Ciganda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2558-v.oct.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela R. de Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.
Oct.10-2559-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Elizondo y María Concepción Bengoechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.10-2574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Aguirrebarrena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2575-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 817.— Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en la representación que tiene acreditada en estos autos, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Villalba, en cuanto en ella figura con el nombre de Martiniano, en lugar de Pedro, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.9-2529-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Lopardo de Labriola, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-2434-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Santiago Vázquez y Javiera Andino de Vázquez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.3-2419-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Felipe Bertullo y Antonio Bertullo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.4-2402-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Augusto Busson, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 28 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.4_2403-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Sucesiones de Teodoro García e Inocencia Roca, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Teodoro García e Inocencia Roca, en cuanto ésta y su padre figuran con el apellido de Butierrez, en lugar de Roca, que es el legítimo y el que le corresponde; y B) De defunción de Inocencia Roca, en cuanto en ella figura la causante con el apellido Gutierrez, en lugar de Roca, que es el legítimo, y el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.2_2339-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2637_v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto.
Oct.13-2636-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.11_2615-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.8-2460-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
Oct.7-2440-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.9_2523-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-813-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Simforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.

Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL
En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar once y dieciocho metros en el cotsado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.

Oct.11-2602-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Alltuna contra Pedro V. Sancassano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad actualmente empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de esta nueva ciudad, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde de la mensura que practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle pública denominada Presidente Berro, distante el punto medio de ese frente veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de General Urquiza, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar 6, de los sucesores de J. y A. Tálice Hermanos; por el Este, con el solar diez, de Morini y Schiappapietra, y por el Oeste, con el solar ocho, de Juan Antonio D. González. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Fulp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Oct.10-2580-v.oct.25.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí; B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Fígares, Actuario.

Oct.10-2582-v.nov.10.

JUAN J. LAGRILLA IRAZU
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las nueve horas, y en la casa de la calle Uruguay número 739, de esta ciudad, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, hasta su completa terminación, las mercaderías detalladas de fojas 158 vuelta a fojas 165 del expediente caratulado "Francisco Andrioli, quiebra". Se previene que el importe de la compra deberá consignarse en el momento de la entrega de efectos a venderse. — Salto, Octubre 2 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2479-v.oct.17.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de campo, ubicada en la primera sección urbana de este Departamento, y señalada con el número setenta y siete en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, empadronada con el número dos mil seiscientos noventa y ocho, y compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos tres metros seis mil trescientos sesenta y dos milímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Sarandí; al Este, con Pedro Invernizzi; al Sud, con la sucesión de don Camilo Williams, y al Oeste, con don Javier Motta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pascual Errandonea contra Juan Penco, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.8-2459-v.oct.23.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas.

De artículos de joyería, relojería, bazar, etcétera.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Carlos Baicigalupi y Hno., quiebra", se hace saber que el martes 14 de Octubre y días siguientes, a las 14 horas, se procederá, por el martillero José L. Laugarou, a la venta en remate público y al mejor postor, en la calle Río Branco número 1311, entre 18 de Julio y San José, de todas las existencias de joyería, etc.

Detalle. — Cantidad de relojes de oro de bolsillo, ídem de oro y plata, de pulsera, diamantes sueltos, perlas y piedras varias, aros, prendedores, anillos, pendientes, relojes de pared, metales en estuches y otra cantidad que no se detallan y que estarán a la vista.

Garantía de compra: 20 o|o. Comisión: 5 por ciento a cargo del comprador.

Nota — En exposición el lunes 13 de, 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Oct.4-2383-v.oct.14.

ARTURO J. PINTO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar, señalado con el número 5 de la manzana letra B, del pueblo de Rodríguez, segunda sección de este Departamento, que mide 20 metros de frente al Norte, lindando con la calle pública; por 38 metros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este, sobre calle pública, y linda por el Sur, con el solar 6 y por el Oeste, con el 4, encerrando un área de 760 metros cuadrados. Pertenece a doña María J. Figueroa de Laiño y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Avelino Cuelló, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.1.o-2317-v.oct.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Andrés Malacrida contra Jacinto Origoni, sus herederos o sucesores, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de la propiedad empadronada en esta ciudad con el número veintisiete mil sesenta y ocho, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Buena Vista, paraje conocido por la Aldea, décimaoctava sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es el solar señalado con el número cuarenta y cinco de la manzana letra F) del plano levantado en Abril de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, noventa decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, por donde la puerta del edificio está señalada con el número doscientos cincuenta y dos, entre las de 5 de Abril y 25 de Agosto; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Este, con el solar número cuarenta y cuatro; al Sud, con el cincuenta y siete; y al Oeste, con el cuarenta y seis de la misma manzana. Se previene: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central) o 1463 (Aguada).

Oct.1.o-2305-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churirt. Este inmueble está empadronado con el número 5.386, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordoeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2268-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Set.13-1854-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el compuesta cada una de esas dos suertes de terreno de chacra, de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: una de ellas linda: por el Norte, con el Camino General de los Saladeros; por el Sur, con la calle Treinta y Cuatro, que divide de la otra chacra que enseguida se describirá; por el Este, con el camino Departamental, límite Este de las quintas (calle San Francisco Chico); y por el Oeste, con la calle de las Canteras. La otra fracción linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cuatro por medio, con la chacra anteriormente deslindada; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con el Camino Departamental, límigravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.

Set.10-1712-v.oct.16.

JOAQUIN JUBIN
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Marimpuí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín Jubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ocho metros catorce centímetros de frente al Norte a la calle Monte Caseros donde la puerta de la casa ocupa el número treinta y cinco; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión Montevergine; al Este, con don Enrique Leal y Villarona, y al Oeste, con Vergara; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2452-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Casa de bajos en el Cordón, Magallanes 1340. Base: $ 6.500.00.

El martes 14 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Vidal de Reyes y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de seis mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número 240, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Magallanes, donde su puerta está designada con el número 1340, por 23 metros 193 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcos Ayestarán, y por el Norte y Sud, con terrenos que pertenecían a doña Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Set.26-2186-v.oct.14.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL
Casa de bajos, Galicia 1996, entre Democracia y Constitución.
El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislao Durán Fein contra Julián Goyoaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2611_v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teresa Bardallo de Zaquieres", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Toledo, y compuesta de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas y seiscientos veintisiete milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Francisco Fierro; por el Sud, con don Manuel Almeida; por el Oeste, con doña María Calero, y por el Este, con don Hipólito Calero. Se previene: 1.o que se ha establecido como base de venta del bien descripto la suma de seis mil pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Oct.8-2481_v.oct.23.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones
Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en el paraje denominado Canelón Chico, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros 30 decímetros, la que se encuentra enclavada dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, y en 518 metros con 30 centímetros, con la fracción número 1 del plano de su referencia; por el Este, con campos de Cosme Melo, y por el Sudoeste, con el arroyo Gigante, que lo separa de campos de la sucesión de doña Julia Juanicó de Lerena y con campos de doña Ventura Melo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que lo es la de ciento ochenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran depositados en esta Secretaría a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10_2551-v.oct.25.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones
EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de Joaquín Suárez, hace saber al público que el veinticinco del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, procederá a la venta en pública subasta de algunas herramientas de albañilería, piezas de ropa de hombre y un acordeón, inventariados en los autos sucesorios de don Luis Ferrero, y cuya venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Joaquín Suárez, Octubre 9 de 1924. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Oct.13-2635-v.oct.22.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Luciano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Percovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Oct.11-2596_v.oct.27.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Julián Audi contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la primera sección rural de este Departamento, de cuatro hectáreas, nueve mil ochocientas seis centiáreas, y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, el lote número siete de doña Natalia Carrión de Villar; por el Este, con don Saviniano Pérez; por el Sud, la chacra de don Miguel Cruz, y por el Oeste, un camino vecinal, dividiéndolo con la chacra de don Pablo Furest Soca. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 18 de 1924. — Juan F. Furno Actuario.
Oct.2-2338-v.oct.16.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Leoncio Olmos contra Manuel Domingo Carrión, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez hectáreas, tres mil ochocientas ochenta y cinco centiáreas, sesenta y dos decímetros, que linda: al Norte, con el camino a la Villa Río Branco; por el Sud, con el camino al Paso de la Arena, en el Chuy; por el Este, con un camino vecinal que une a los otros dos, y por el Oeste, una recta con Juan Antonio Carrión. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Setiembre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2322-v.oct.15.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don [illegible] expediente caratulado "Sucesión de Jacinto Sosa, pieza formada por cobro de honorarios de los señores Alberto C. Muñín y Tomás Lucas", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, línea recta, con Manuela Montana de Olivera; al Este, el camino que va de Mangrullo a San Diego, dividiendo de campos de Juan Antonio Lucas; al Oeste, la senda que conduce de Mangrullo al antiguo local de la escuela vieja, propiedad hoy de Higinio Morales, dividiendo de campos de esta sucesión, Angel Cantón y Raymundo Lucas, y por el Sur, la unión de los dos caminos descriptos, que lo separan de más campo de la mencionada sucesión. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de $ 32.00 la hectárea, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.3-2364-v.oct.17.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Rómulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Molles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.7-2432-v.oct.22.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticuatro hectáreas y siete mil setecientos sesenta y nueve metros, que linda: por el Norte, el camino departamental a Durazno; por el Sud, con la cañada La Pedrera; por el Este, con doña Eleuteria Tapia, y por el Oeste, con don Santiago Decia. Y se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y que ésta fué decretada en los autos caratulados "Elías y Saturnino Olarte contra Cruza Domínguez de Tapia y otros, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.7_2445-v.oct.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, ubicado en la calle Tapias; y 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25

de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado. Los inmuebles descriptos pertenecen a la nombrada sucesión, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Oct.7_2454-v.oct.21.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ignacia Lascano de Ciganda y otros contra Damacena Beracochea de Sovera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de los demandados: El solar cuatro de la manzana ciento setenta y siete de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los demandados; por el Sur, con el solar cinco, de doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Una fracción de terreno del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero veinticinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con la demás área del solar tres, de don Eusebio Sovera, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Otra fracción del solar cinco de la misma manzana, con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar. Y otra fracción de terreno del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar diez, dedicado a escuela pública; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Oeste, con la fracción antes descripta, comprendiendo, además, los edificios, construcciones y demás casas anexas a los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Oct.11-2617-v.oct.25.

LISANDRO F. LOPEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don José Eula, Cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes", se procederá a la venta en remate público por el martillero don Lisandro F. López, el día quince del entrante mes de Octubre a las quince horas en la puerta de este Juzgado de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos doce pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del aforo y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Setiembre 24 de 1924. — J. Pachiarotti, Juez de Paz. Oct.4-2386-v.oct.15.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seis ... ntas tr... ta y ... uco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido Nieto, y al Oeste, con Tomás Núñez. Se hace constar: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.11-2589-v.oct.28.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Francisca Antonia Valiero o sus sucesores, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 25 del mes de Octubre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte y Oeste, con Clodomiro Valiero; al Este, con el nombrado señor Valerio y Angel P. Guzmán, y al Sur, con Indalecio Núñez. Se previene: Que dicho bien ha sido tasado en la suma de doscientos setenta y dos pesos, setecientos cincuenta y cuatro milésimos; que no se aceptará oferta que no llegue al valor de dicha tasación, y que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Setiembre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.29_2257-v.oct.15.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Noroeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossatti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquéllos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2639-v.oct.28.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Borda Antonio, por su menor hijo incapaz, mayor de edad, Juan José Borda. Venia para vender", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en pública subasta por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien, de pertenencia del referido incapaz: Una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros, y seis mil quinientos sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (133 hrs. 4.467 mts. 6.562 cet. y 50 miltros.), designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Lincoln Beltrán con motivo de la mensura y división que practicó en Diciembre de 1923, y que linda: Por el Nordeste, con la fracción número uno, perteneciente a don Antonio Borda; por el Sureste, con la fracción número tres de su coheredero Alberto Jacinto Borda, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, Gajo del Sauce y Camino a Tres Cruces. Se previene: Que la venta se realizará por un precio no menor de cuarenta y un pesos, tres mil trescientos cuarenta y cinco diez milésimos la hectárea ($ 41.3.345). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.8-2491-v.oct.22.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a das 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2625-v.oct.28.

CARLOS A. MAESO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "María Larrat y Juan Imbranegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de pertenencia de las sucesiones expresadas, a objeto de responder al pago del impuesto adeudado en dichos autos, más la multa respectiva y demás prestaciones legales: Un terreno de chacra, con sus mejoras, compuesto de catorce hectáreas y siete mil quinientos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en

el lugar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Noroeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de doña Ramona Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de don Lorenzo Ferreira; al Sudeste la calle Santiago Nieva, que lo separa con terreno de don Bautista y al Sudoeste, la calle Tomás Gómez, que la separa com terreno de la sucesión de don José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a mil seiscientos pesos, base establecida para el pago del impuesto hereditario; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.30-2276-v.oct.14.

SUBASTA DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño de los animales ajenos depositados en poder del señor Daniel O. Núñez, se procederá a la venta en pública subasta de los referidos animales, cuyo detalle es el siguiente: Un novilo pampa, de esta marca ; una vaca pampa, de esta marca , y dos vaquillonas pampas, orejanas de marca; y un cuero vacuno sin marca, señalándose el día tres de Noviembre próximo, a las nueve horas, en este Juzgado. Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Octubre 2 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.
Oct.11-2605-v.oct.21.

ORLANDO L. OBALDIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Miguel Zoa Denis contra la sucesión de Calixto Denis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del mes entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder, por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor, de una fracción de campo de propiedad hoy de la sucesión del ejecutado, ubicada en la décima sección del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de doce hectáreas, sesenta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendida dentro de una superficie de trece hectáreas setenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas, treinta y seis decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados, que constituye la fracción número uno del plano expedido en Abril del año próximo pasado por el agrimensor don Pedro F. Alvariza y Barrios, y que según ese plano linda: por el Norte, con Juan Techera; por el Este, con el arroyo Corrales; por el Sur, con las fracciones números tres y dos del mismo plano que se adjudican a los coherederos Miguel Zoa Denis y Silvia Denis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.4-2391-v.oct.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.
Oct.13-2643-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924 — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.
Oct.13-2627_v.nov.1.o.

CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA"
(SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 19 del mes de Octubre citado. — El Secretario. Oct.8-2466-v.oct.18.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 9 al 17 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.
Oct.8-2480-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira.
Oct.8-2486-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi el que suscribe don José Prieto vendió a la también firmante doña Emilia Conterno de Alujos el negocio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y demás anexos, tenía aquél establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — J. José Prieto. — Emilia Conterno. — C. Alujes.
Set.24-2126-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.
Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Pose mi casa de comercio denominada fonda y posada "El Marino", situada en la calle Cerrito número 158. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Manuel López.
Set.29-2240-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Vilardebó número 1258, que giraba en esta plaza bajo la firma de Eduardo Pons y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Pura Pons. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Pons. — Pura Pons. Set 24-2147-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura que el 11 de Agosto último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez y Cía., quedando con el activo y pasivo social el socio señor José Arijón. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a la casa sita en la calle Austria esquina Bogotá, Villa del Cerro. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — José Martínez Blanco. — José Arijón.
Set.26-2182_v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.
Oct.2-2341_v.oct.23.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González.
Oct.3_2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Cuñapirú número 1302, que prometí vender al señor José Cernadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Antonio García. Set.26-2211-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquile Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo. Oct.4_2394-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa.
Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García.
Oct.4-2376_v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio. Oct.3_2367-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie I. Bemaor. Oct.4-2374v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, g rando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.
Oct.8-2487-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera. Oct.6-2412-v.oct.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía., de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social. de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci. Oct.6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez. Oct.6-2423-v.oct.25.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.
2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.
3.o Nombramiento de un suplente.
4.o Dar cuenta. — El Directorio.
Oct.6-2422-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano.
Set.6-2421-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Vilela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Vilela.
Oct.6-2425-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía. Oct.9-2496-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo el señor Alberto Pajean, componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fidelería, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean.
Oct.8-2469-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo.
Oct.6_2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.
Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez.
Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto.
Oct.2-2289_v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2049, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo.
Oct.3-2354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martinelli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini. Oct.6_2420-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.
Oct.7-2447-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 26 de Setiembre pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y apsivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Balldomero Pazos.
Oct.6-2404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso. Set.30-2280-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría. Oct.2-2050-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía. Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche. Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guainasso. Oct.3-2369-v.oct.23.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos a cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris.
Oct.4-2397_v.oct.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez. Oct.4-2378-v.oct.24.

[illegible]

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Andrés Veira el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número ..., esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten, en el indicado negocio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Setiembre 20 de 1924. — Andrés S. Hermida. Set.24-2123-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja. Oct.3-2355-v.oct.23.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS (SOCIEDAD ANONIMA)

Unica citación

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Paysandú número 887, para tratar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la liquidación de la sociedad y venta de la fábrica al señor Felipe Schelotto, de acuerdo con la autorización conferida por la última asamblea de accionistas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —El Directorio. Oct.10-2581-v.oct.20.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre, a las 18 horas, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Elección de Comisión de Cuentas.
2.o Consideración de la memoria y balance anual. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —El Secretario. Oct.11-2593-v.oct.17.

RIFA POSTERGADA

Central F. C. — La Directiva hace público que teniendo en circulación una rifa a beneficio de dicho club, la cual estaba programada para sortearse con la primera lotería de 50.000 pesos, correspondiente a este mes, ha resuelto que se verifique en combinación con la primera lotería de 50.000 pesos, a sortearse el mes de Diciembre. — Adolfo Daquó, Presidente. — R. Campos, Secretario. Oct.11-2623-v.oct.14.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Gerpe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero. Oct.2-2344-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacinto Borges el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, calle Joaquín Suárez esquina Artigas. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Santa Lucía, Departamento de Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Alberto Ruiz. Set.29-2244-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela. Oct.2-2329-v.oct.22.

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo absoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera. Oct.2-2303-v.oct.22.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumersindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia. Oct.1.o-2315-v.oct.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 58, inciso último de los Estatutos del Banco Italiano del Uruguay, se convoca a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el 15 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día once de Octubre, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. Oct.1.o-2312-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni. Set.30-2263-v.oct20

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa. Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa. Oct.9-2508-v.oct.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la agencia, calle Uruguay número 155, el día 26 del corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Memoria y balance del tercer ejercicio. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — El Directorio. Oct.8-2464-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la sociedad G. Weil y Compañía ha vendido en favor del señor Jonas Braun la sucursal que tenía establecida en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1388, en los ramos de joyería, relojería y anexos. Aunque no existe pasivo, se llama al que se considere acreedor de la razón G. Weil para que concurra a la calle Juan Carlos Gómez 1388, dentro del término de treinta días, a los efecto que previene la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — G. Weil. — Jonas Braun. Set.29-2259-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social Granaroli y Compañía, ha prometido vender por intermedio del escribano José M.a Latorre, calle Sarandí número 331, a la firma social Badi, Granaroli y Compañía, todas las maquinarias, enseres, instrumentos y demás anexos, así como el derecho de explotación de las canteras de Malvín, ubicadas en los terrenos conocidos por sucesión Rosas. Y para sus efectos hacemos esta publicación de acuerdo con las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Granaroli y Compañía. Set.27-2223-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Manuel Docampo, Felipe Chao y Antonio Pena nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Congreso", tenemos establecida en la Plaza Libertad número 1124. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, con los justificativos de sus créditos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo. Set.24-2074-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Cándido Freiría y Cía. Set.30-2285-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por intermedio del balancealor señor José Balay, calle Agraciada número 2265, me he comprometido a vender al señor Carmelo Guzzo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas al por menor sito en la calle Figueroa número 2051 de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Andrés Martínez. Set.24-2104-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. Oct.3-2356-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi. Oct.1.o-2316-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Arijón, Bauzá y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Arijón, Noli y Cía., la que seguirá los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Arijón, Noli y Cía. Set.26-2181-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costas las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Ancos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costas. Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba. Oct.10-2568-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Guillermo Waller el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1284. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — G. Bonicz. Set.24-2127-v.oct.14.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Porfecto

B

Boссio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrasco Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Pignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelio
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos.
Maggio José
Massa Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo E. M. de
Pérez Boldú José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Paiou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabucco Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Barzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovera, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Pignone
Ifer Hugo.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metsen, Visconti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Pioco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barnoix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellacqua Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o [illegible] Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. [illegible]

Pte.1016.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Pessano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Pissano.

Oct.7-2450-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a quienes interese que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano José P. Tejero, hemos vendido a favor de los señores Antonio R. Firpo y Firpo y Evaristo Silva nuestra casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos establecida en esta ciudad, casa propiedad de la sucesión de don Juan Heguy. — San José, Setiembre 16 de 1924. — Camilo S. Jauáriz. — Manuel F. Casotti.

Set.26-2199-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.

Oct.13-2622-v.nov.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.

Oct.11-2590-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano.

Oct.11-2583-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fábricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich.

Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta.

Oct.21-2618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el presente de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro.

Oct.11-2588-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López.

Oct.11-2604-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera.

Oct.9-2524-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiro el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.— Manuel González.

Oct.9-2507-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet.

Oct.2-2341-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Ancos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.

Oct.7-2453-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Luis Arena y Nicolás Lecuma (hijo), el comercio que en el ramo de barbería tengo establecido en el pueblo Santiago Vázquez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Enrique Ferrari. Set.24-2114-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor Manuel Alonso el negocio de su propiedad en el ramo de restaurant y posada, titulado "La Mallorquina", en la calle Marsellaise número 426, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — José Alonso.

Set.26-2201_v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Canterussio el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Canelones número 952. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — José Riso.

Set.24-2139-v.oct.14.

SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 18.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 11 de Octubre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — El Secretario.

Set.27-2188-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Eliseo Sobrino mi taller de sastrería sita en Colón, Avenida General Garzón número 540. Los que se consideren con derecho a reclamos pueden hacerlo dentro de los treinta días. — Colón, Setiembre 25 de 1924. — Sofía Chiarlone de Fabbi.

Set.25-2170_v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Elisa Churrut el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedad número 1351. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Vicente Spinelli.

Set.24-2083-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Antonio Alonso ha prometido vender a Francisco Danzaro su casa de comercio en el ramo de carnicería, calle Asunción número 1551. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley, y para que se le abone de inmediato. — Montevideo, Setiembre 26 de 1924. — Juan Antonio Alonso.

Set.26-2204-v.oct.16.

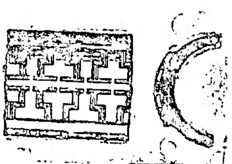
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13037

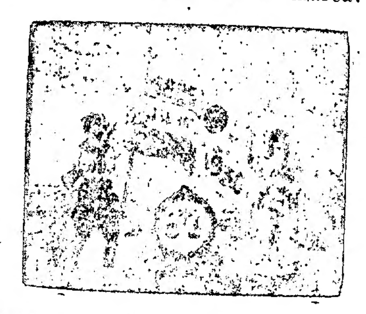
Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas neumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 13044

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.14-2654_v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA (SECRETARIA)

Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.

Oct.14_2664-v.nov.7.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

ASUNTO N.o 2824|3

Cantinas militares

La Intendencia General del Ejército y la Armada hace saber al comercio en general que recibe a consignación los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: 50 pares de botas color avellana; 50 pares de borceguíes, 50 pares ídem negros, 200 frazadas, 30 cadenillas para barbadas, 500 pares de espuelas reglamentarias.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones dirigidas al señor Intendente General. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.14-2647-v.oct.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1076-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3079, y doña MARGARITA MORATORIO COELHO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1075-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ CONTRERAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña SARA ORIBES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1074-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327, y doña DELFINA LUISA MORAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1073-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD MAX KLISCHIES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Karkeln, domiciliado en la calle San Fe número 1091, y doña MARIA PAULA HESSING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Velen, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1072-v.oct.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 10, y doña MANUELA CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1077-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACIEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé sin número, y doña ADELA DELIZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1078-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2661-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Braida y Ghisoaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2655-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lopes da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2659-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Santiago Deandreis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2649-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2648-v.nov.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Tomaset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de [illegible], otorgada a favor de don Miguel Tomaset Anatol por don Francisco Sauque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura,

referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2658-v.oct.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 672, a V. S. expone: Que deseando obtener el título de escribano público vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el artículo 11 y siguientes del decreto de ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto, ofrezco la información de los vecinos señores José P. Turena, Ituzaingó 1322; Hildebrando A. Berenguer, Maldonado 1805; que presentaré oportunamente, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al aspirante a la profesión de escribano Lisandro J. Suárez, y cuánto tiempo hace; 3.o Diga si dicha persona tiene costumbres morales y qué concepto le merece; 4.o Si cree que sea persona moralmente capacitada para ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información que ofrezco, y vista al Ministerio público, se sirva expedirme el certificado correspondiente. Será justicia. — L. J. Suárez. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2657-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alfonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Oct.14-2666_v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Carlos María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2663-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita de los Santos de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2662_v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.14-2646-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Maneiro de Portillo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.14-2667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Bautista Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.14-2669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Paz de Velez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Oct.14_2668-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo E. Beldarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.14-2652-v.oct.23.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Vicente Rivero y Petronila Muiño, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones de Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera: 1.o Una fracción de terreno de chacra situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, que linda, según título: por el Norte, con Angela Joaquina Teliz; por el Sur, con Dionisio María Teliz, y por el Este, con Buenaventura Báez y Juana Eufemia Teliz, y por el Oeste, con la calle Fructuoso Rivera; 2.o Los derechos y acciones sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas, más o menos, que, proindivisas con más campo de la sucesión de Mateo Viera, hoy de don Damasio Martínez, linda el todo: por un lado, con Pedro Juárez y sucesión de Damasio Vergara; por otro, con Rafael Fabeiro; por otro, con Damasio Martínez, y por el otro, con el mismo señor Martínez y el señor Furest. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles descriptos, la que ha sido practicada en los autos respectivos de la siguiente manera: el primero de los inmuebles referidos en la cantidad de $ 62.17, y el segundo de los mencionados bienes en la suma de $ 374.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.14-2653-v.oc.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía.
Oct.14 2665-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.
Oct.14-2651-v.nov.3.

IMPRENTA NACIONAL